1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

De conformidad con el Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica *"La Secretaría Distrital de Gobierno es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles."*

Es así que la Alcaldía Local tiene como misión "ser una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de apoyar la ejecución de las competencias asignadas a los Alcaldes o Alcaldesas Locales. En este sentido, deberán coordinar la acción del Distrito en las localidades y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio. Asimismo, fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos.".

Dentro de las funciones básicas de la Secretaría Distrital de Gobierno está el promover que las diferentes administraciones locales (para la presente contratación, el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón) tengan autonomía para adelantar los diferentes procesos que se requieran en cumplimiento de su plan de desarrollo de la vigencia 2025, acorde a las necesidades identificadas, encabezados por el ordenador del gasto. Con todo, resulta importante destacar que, el objetivo de las contrataciones internas, se adelantan con el fin de fortalecer en términos de capacidad y procedimiento la gestión de respuestas oportunas, confiables, eficientes y, por supuesto, eficaces para toda la comunidad de la localidad novena de la ciudad capital; y en este sentido, se estableció por medio del decreto 411 de 2016 en su artículo 1[1] y artículo 5 (y en los acápites que los preceden) las facultades de los Alcaldes Locales y su competencias para liderar, orientar, contratar y ejecutar tanto políticas como programas de gobierno que permitan: 1) la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para garantizar el normal funcionamiento de la Alcaldía Local y, por supuesto, 2) el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo.

De modo que, la Secretaría Distrital de Gobierno tiene por objeto: *"orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la*

[1] Para el presente *estudio previo* se realiza la consulta del decreto en mención a través del portal de internet de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. – Secretaría Distrital de Gobierno en su sección normas, como se puede consultar a través del siguiente hipervínculo https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?dt=S&i=67098

CamScanner

promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en su distinto niveles".

Los Fondos de Desarrollo Local de la ciudad de Bogotá, al actuar como instancia de primer contacto con la administración distrital, cumplen un rol fundamental como mediadores entre la ciudadanía y el gobierno distrital, así como con sus diferentes programas. Esta función permite identificar de manera directa las necesidades individuales y colectivas de cada localidad. Por ello, es esencial garantizar espacios y servicios adecuados para la atención de la ciudadanía, incluyendo la recepción de quejas, sugerencias y la presentación de propuestas, entre otros mecanismos de participación ciudadana, que respondan de forma efectiva a las necesidades identificadas en localidad de Fontibón.

De ahí la importancia de garantizar espacios adecuados, limpios, en buen estado y debidamente dispuestos para la atención tanto de la población residente como de la población flotante que llega a la localidad novena, Fontibón. De modo que, esta necesidad se identifica como urgente, necesaria de atender y, por consiguiente, coherente con los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo Distrital, que promueve una gestión pública cercana, participativa y eficiente.

En este sentido, los Fondos de Desarrollo Local, siguiendo la línea de argumentación, deben asegurar las condiciones físicas, técnicas y humanas necesarias para ofrecer servicios de calidad que permitan canalizar de forma efectiva las inquietudes, necesidades y propuestas de la ciudadanía, fortaleciendo así la relación entre la comunidad, y la administración tanto local como distrital por medio de cumplimiento de todos los espacios de participación ciudadana (reuniones, eventos, foros, mesas de concertación, etc).

De ahí la impo
rtancia de garantizar espacios limpios, en buen estado y dispuestos para la atención de la población flotante y de la localidad novena, por eso, en consonancia con el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la localidad de Fontibón para el periodo 2025-2028 *"Fontibón camina segura".*

Dicho Plan constituye el referente principal para las acciones y políticas de la Administración Local durante el cuatrienio, en el marco del Acuerdo Local vigente, 049 de 2024 del 16 de septiembre 2024[2], y se consolida como una política pública que orienta las decisiones, intervenciones y prioridades del gobierno local. Contemplando dentro de sus objetivos, el garantizar el cumplimiento de los diferentes procesos adelantados desde el Fondo de Desarrollo Local para cumplirle a la ciudadanía, por lo cual, es indispensable para el buen funcionamiento de la entidad, contar con unas condiciones de trabajo optimas y con todas las medidas de bioseguridad donde se fomenten prácticas de cuidado e higiene.

[2] Tomado de la alcaldía mayor de Bogotá https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=162397&dt=S#:~:text=Promover%20la%20cultura%20ciudadana%20en,la%20tolerancia%20y%20la%20solidaridad.

CamScanner

Con el fin de apoyar de manera efectiva las diferentes actividades que se desarrollan en el Fondo de Desarrollo Local, a cargo de funcionarios y contratistas, se considera prioritario adelantar un proceso de contratación para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería. Esta iniciativa busca garantizar espacios limpios, seguros y adecuados para la realización de actividades institucionales como reuniones, eventos, presentación de acuerdos y propuestas, entre otras.

La prestación de este servicio no sólo responde a la necesidad operativa de la entidad, para mantener en óptimas condiciones las instalaciones físicas, sino también a la responsabilidad institucional de propiciar un entorno laboral saludable y seguro (limpio), en concordancia con el compromiso del Fondo de Desarrollo Local, como entidad distrital, frente al bienestar, la salud y la seguridad de sus funcionarios, contratistas y ciudadanía en general.

De igual manera, se busca garantizar espacios agradables y limpios para los visitantes, garantizando su comodidad mediante un servicio de cafetería que se ajuste a las necesidades identificadas, contribuyendo así a generar ambientes cálidos y amenos durante su estadía en la entidad.

Esta contratación del servicio integral de Aseo y Cafetería, va permitir satisfacer de manera oportuna y eficiente las necesidades institucionales relacionadas con la higiene, la presentación y la atención dentro del Fondo de Desarrollo Local, promoviendo prácticas de salubridad y seguridad.

Entonces, para el Fondo de Desarrollo Local, una vez identificada la necesidad que da origen a la presente contratación, es pertinente señalar que esta cuenta con respaldo presupuestal acorde a los proyectado en el Plan Anual de Adquisiciones - PAA para la vigencia 2025, de conformidad con lo dispuesto para el debido cumplimiento del Plan de Desarrollo Local, y en consonancia con la programación financiera aprobada para está vigencia. En consecuencia, es menester indicar que esta contratación se enmarca dentro de los objetivos y metas definidos, en respuesta a la planeación estratégica de la localidad de Fontibón, garantizando así el uso adecuado y eficiente de los recursos públicos, conforme a la normatividad vigente.

Así pues, se respalda en los rubros de funcionamiento:

O212020200805853330	*Servicios de Limpieza General*	$ 110.777.276
O2120201002032352001	*Azúcar refinada*	$3.100.000
O2120201002032381302	*Café molido*	$14.250.000
O2120201002032399933	*Hojas y plantas elaboradas para infusión*	$5.320.000
O2120201002072719007	*Filtros de material textil, para usos técnicos e industriales*	$218.000
O2120201003013191102	*Mangos para escobas y similares*	$321.000
O2120201003023219302	*Papel sanitario fraccionado*	$6.200.000
O2120201003023219304	*Toallas de papel*	$7.300.000

CamScanner

O2120201003023219305	*Servilletas de papel*	$53.000
O2120201003023219907	*Vasos de papel o cartón*	$14.400.000
O2120201003043424014	*Hipoclorito de sodio*	$800.000
O2120201003043466401	*Desinfectantes*	$7.900.000
O2120201003053532101	*Jabones en pasta para lavar*	$311.000
O2120201003053532103	*Jabones líquidos para lavar*	$365.000
O2120201003053532212	*Preparaciones para limpieza y desengrase*	$1.600.000
O2120201003053533102	*Purificadores líquidos de ambiente*	$1.600.000
O2120201003063623001	*Mangueras de caucho*	$35.000
O2120201003063626001	*Guantes de caucho*	$1.930.000
O2120201003063641001	*Bolsas de material plástico sin impresión*	$3.450.000
O2120201003063693001	*Artículos de material plástico para servicios sanitarios*	$690.000
O2120201003063694016	*Recogedores plásticos de basura*	$130.000
O2120201003073791009	*Paños y telas abrasivas para aseo y limpieza*	$2.220.000
O2120201003083899301	*Escobas y cepillos de material plástico*	$280.000
O2120201003083899314	*Trapeadores*	$1.300.000
O21202020060363399	*Otros servicios de suministro de comidas*	$6.045.216
TOTAL		**$190.595.492**

por un valor de **CIENTO NOVENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE $ 190.595.492**; y el rubro de cultura

O230117459920242401	*Fontibón camina hacia el arte y la cultura*	**$ 12.085.759**

por un valor de **$ 12.085.759 DOCE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE** los cuales conforman y hacen realidad la materialización del Plan de Desarrollo Local de Fontibón.

En ese orden de ideas, el valor obtenido de la simulación para la presente contratación asciende a la suma de **DOSCIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS $ 202.681.251**

De acuerdo con lo anteriormente expuesto hasta aquí, para el Fondo de Desarrollo Local, en respuesta a la necesidad identificada, le resulta conveniente contratar a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) - Colombia Compra Eficiente (CCE), el servicio integral de Aseo y Cafetería, a través del acuerdo marco de precios CCE-126-2023 con número de proceso según Colombia Compra Eficiente Proceso: CCENEG-063-01-2022, por medio del cual se indica la fecha máxima para colocar y ejecutar una Orden de Compra.

CamScanner

Ilustración 1: Servicio integral de Aseo y Cafetería *Tomado de la TVEC*

En resumen, se indica que el Fondo de Desarrollo Local, para su funcionamiento, actualmente cuenta con varias sedes ubicadas y distribuidas, según los servicios a prestar, en Fontibón Centro, accesibles a toda la población de la localidad novena, para atender cada una sus problemáticas presentadas en la siguiente direcciones: Cl 17 A No 99 – 55 Casa de la Cultura; Cra 99 No 19 – 43 Sede Principal Administrativa; Cll 18 No 99 – 56 Casa del Consumidor y Antigua JAL; Cl 18 No 99 – 02 Inspecciones de Policía y la Cra 107 No 17 – 40 Bodega.

1.2 CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

Ahora bien, una vez identificada la necesidad de la presente contratación, servicio integral de aseo y cafetería, respaldada en el presente estudio previo, para la adquisición a través del acuerdo marco de precios – AMP CCE-126-2023, acorde con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, el cual consagra lo siguiente: *"las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del Orden Nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 o las normas que las modifique, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de características técnicas uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios rigentes. Las Entidades territoriales, los organismos autónomos y los pertenecientes a la Rama legislativa y judicial no están obligados a adquirir bienes servicios de características técnicas uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios, pero están facultados para hacerlo".*

Visto de esta forma, desde el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, se accede a la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC - Colombia Compra Eficiente, para consultar y realizar la simulación pertinente con el fin de adquirir el servicio integral de Aseo y Cafetería IV, por parte de las diferentes entidades compradoras según el AMP CCE-126-2023 prorrogado bajo el número de proceso CCENEG-063-01-2022, según la *CLÁUSULA SEGUNDA. PRORROGAR el plazo del Acuerdo Marco de Precios CCE126-2023 (CCENEG-063-01-2022), por cuatro (4) meses adicionales contados a partir del vencimiento del plazo pactado en la Prórroga No. 2.; esto es, hasta el día siete (7) de julio de 2025. (citar)*; se establece lo siguiente según el objeto de la presenta contratación:

CamScanner

Cláusula 2 Objeto del Acuerdo Marco de Precios
El objeto del Acuerdo Marco es establecer: [a] las condiciones para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería al amparo del Acuerdo Marco; [b] las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el servicio Integral de Aseo y Cafetería; y [c] las condiciones para el pago del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras.
Cláusula 3 Alcance del objeto del Acuerdo Marco de Precios
Dentro del Acuerdo Marco, las Entidades Compradoras no podrán generar órdenes de compra para contratar únicamente bienes de aseo y cafetería o el servicio especial de jardinería. Los servicios de personal prevalecen en el desarrollo de la operación secundaria. Los Proveedores se obligan a prestar a las Entidades Compradoras el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos, en el pliego de condiciones, anexos y de acuerdo con las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública CCENEG-063-01-2022 y el presente documento y las regiones de cobertura adjudicadas así:

Texto 1 Tomado de la minuta del AMP - TVEC - CCE

Entonces, resulta que, conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y al tratarse de un servicio de características técnicas uniformes, se puede adelantar este proceso por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía por Acuerdo Marco de Precios.

De tal modo conforme a la recomendación elevada a través de la Directiva 001 de 2016 de la Secretaria de Gobierno, que denomina: *"En lo relativo al rubro de funcionamiento destinado a garantizar la continuidad del servicio de aseo y cafetería, combustible, materiales y suministros, seguros generales; se recomienda suscribir los contratos respectivos bajo la modalidad de acuerdos marco de precios"*.

Hasta este punto, se plantea la importancia de adelantar esta contratación para adquirir el Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV, conforme a las recomendaciones emitidas por la Secretaría de Gobierno. Entonces, esta contratación es fundamental para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades diarias tanto de funcionarios y contratistas del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, mediante la generación de condiciones ambientales apropiadas, derivadas de la labor del personal tercerizado encargado de estos servicios, de limpieza y embellecimiento de espacios (zonas comunes, oficinas, baños, salas de juntas entre otros).

La prestación eficiente de los servicios de aseo y cafetería no sólo contribuyen a mejorar la calidad de la atención brindada a la ciudadanía, sino que también, promueven la salud, el bienestar y la satisfacción del personal que trabaja en las diferentes sedes estratégicamente dispuestas en la localidad.

CamScanner

Dicho de otro modo, contar con espacios limpios, organizados y funcionales son un componente esencial para el cumplimiento efectivo de la misión institucional, especialmente en el contexto de atención y orientación a los habitantes de la localidad novena frente a las problemáticas que los afectan, ya sea de forma directa o indirecta.

En ese orden de ideas, la presente contratación tiene como alcance la ejecución del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV, que incluye la limpieza de todas las áreas internas, externas y comunes que conforman las instalaciones del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón. Asimismo, contempla la prestación de un servicio de cafetería cálido, oportuno, amable y responsable, dirigido tanto a los usuarios que visitan la entidad como a los funcionarios y contratistas que desarrollan sus actividades diariamente en las diferentes sedes.

Este servicio busca garantizar un entorno adecuado para la atención al ciudadano y el desarrollo institucional, contribuyendo así a la eficiencia operativa, al bienestar del personal y al fortalecimiento de la imagen institucional frente a la comunidad.

Por todo lo anterior, y considerando además las diferentes razones operativas, funcionales y de cumplimiento institucional, resulta fundamental contar con una Orden de Compra que respalde la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería, tal como se encuentra previsto en el Acuerdo Marco de Precios vigente, suscrito a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, que se enmarca en las condiciones y coberturas establecidas en el anexo de Regiones de Cobertura, lo que garantiza no sólo la disponibilidad del servicio en la ciudad de Bogotá, sino también, y principalmente, en la Localidad de Fontibón, cumpliendo así con los principios de eficiencia, economía y transparencia en la contratación pública.

REGIÓN 11 - Q21 MUNICIPIOS QUE INTEGRAN LA REGIÓN	# DE PLANTILLA EN LA TVEC
Bogotá D.C., Soacha, Facatativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera (Cundinamarca), Madrid, Funza, Cajicá, Sibaté, Tocancipá, Subachoque, Cogua, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Cota, Siberia, Gachancipá, Bojacá, Choachí, Chipaqué, Fusagasugá, El Rosal, La Vega (Cundinamarca), Tausa, Nemocón, Sopó, Guasca, Sesquilé, Chocontá, Cáquezá, Zipacón, Sasaima, Villeta, Guaduas, Utica, La Negra, Nocaima, Granada (Cundinamarca), Ubaque, Fómeque, Cáqueza, Pasca, Tibacuy, Arbeláez, San Bernardo (Cundinamarca), Boquerón, San Antonio del Tequendama, El Colegio, Anapoima, Apulo, Viotá, Tocaima, Agua de Dios, La Mesa, Albán, Pacho, Sutatausa, Ubaté, Susa, Cucunubá, Suesca, Guatavita, Villapinzón, Machetá, Guayabetal, Cabrera (Cundinamarca), Gacheta, San Juan de Río, La Palma, Anolaima (Cundinamarca), Bituima (Cundinamarca), Cachipay (Cundinamarca), Caparrapi (Cundinamarca), Carmen de Carupa (Cundinamarca), Chaguani (Cundinamarca), El Peñon (Cundinamarca), Fosca (Cundinamarca), Fuquene (Cundinamarca), Gachala (Cundinamarca), Gama (Cundinamarca), Guacheta (Cundinamarca), Guataqui (Cundinamarca), Guayabal Psiquima (Cundinamarca), Gutierrez (Cundinamarca), Junin (Cundinamarca), La Peña (Cundinamarca), Lenguazaque (Cundinamarca), Manta (Cundinamarca), Nariño (Cundinamarca), Nilo (Cundinamarca), Nimaima (Cundinamarca), Pandi (Cundinamarca), Paratebueno (Cundinamarca), Puerto Salgar (Cundinamarca), Quebrada Negra (Cundinamarca), Quetame (Cundinamarca), Quipile (Cundinamarca), Ricaurte (Cundinamarca), San Cayetano (Cundinamarca), San Francisco (Cundinamarca), Silvania (Cundinamarca), Simijaca (Cundinamarca), Supata (Cundinamarca), Tena (Cundinamarca), Tibirita (Cundinamarca), Topaipi (Cundinamarca), Ubala (Cundinamarca), Une (Cundinamarca), Venecia (Cundinamarca), Vergara (Cundinamarca), Viani (Cundinamarca), Villagomez (Cundinamarca), Yacopi (Cundinamarca), Medina (Cundinamarca), Paime, Pulí, Junin y Jerusalén.	144046

Tabla 1Tomado del anexo regiones de cobertura TVEC

CamScanner

Entonces, la Localidad de Fontibón, al estar ubicada en la ciudad capital de Colombia, Bogotá D.C., se encuentra dentro de la Región de Cobertura No. 11 - Q21, según lo establecido en el Anexo de Regiones del Acuerdo Marco de Precios.

En concordancia con lo anteriormente expuesto, se considera procedente adelantar la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería, con el fin de atender las necesidades de limpieza y desinfección de las zonas comunes de las distintas sedes del Fondo de Desarrollo Local, incluyendo: la Sede Principal Administrativa, Bodega, Casa del Consumidor, Inspecciones de Policía, Antigua JAL y la Casa de la Cultura.

Estas instalaciones requieren una intervención diaria, mediante procesos de limpieza y desinfección adecuados, que incluyan el tratamiento correcto sobre las diferentes superficies. Esto permite minimizar riesgos para la salud pública, al reducir de manera sustancial la presencia de microorganismos indeseables, así como partículas contaminantes como polvo, ácaros y polución, principalmente, en las sedes donde se dispone el archivo institucional. Así pues, la falta de un tratamiento de los espacios y una intervención diaria y especializado de los baños, piletas, cocinas y zonas comunes, podría afectar negativamente la calidad de vida y salud del personal, al igual que impactar el clima organizacional, dificultando el logro de metas y objetivos definidos en la misionalidad institucional, en cumplimiento del Plan de Desarrollo Local 2025–2028.

Para determinado fin, es decir, el proceso de adquisición a través del Acuerdo Marcar de Precio - AMP, uso o acción de este, en las sedes del Fondo de Desarrollo Local, es pertinente contratar un personal competente que pueda desempeñar un cargo específico para el cumplimiento de cada una de las actividades concernientes al aseo, limpieza y cafetería contratadas en la orden de compra.

Además, es importante destacar la importancia del *desplazamiento* que debe tener el personal, principalmente del *perfil 3* que se encuentra ubicado en las sedes del parque fundacional de la localidad de Fontibón. A saber, el personal idóneo que se llegue a contratar para realizar actividades en la sede Casa del Consumidor, ubicada en la Cll 18 No 99 – 56; al igual que el personal de la Casa de la Cultura, ubicada en la Cll 17 A No 99 – 55 y la sede de las Inspecciones de Policía, ubicada en la Cll 18 No 99 – 02, en cumplimiento de sus actividades, deberán realizar jornadas de limpieza de fachadas, zonas aledañas y desplazamientos dentro del cuadrado, composición de la plaza fundacional; a diferencia del personal de la sede principal que, exclusivamente debe realizar actividades de limpieza al interior y exterior de la sede (andenes, escaleras, fechadas, rampla de acceso vehicular y peatonal), sin desplazamientos hacia las sedes del parque. Es decir, sólo se deben desplazar en caso de que aplique para cubrir permisos, contingencias de aseo, reuniones masivas u otra actividad que requiera el apoyo del personal de la sede principal.[3]

[3] El personal especializado, para el cumplimiento de las actividades de aseo, limpieza y cafetería, contratado por el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, a través de la orden de compra, por medio de una tercerización con el posible contratista, debe estar en la capacidad, disposición y facultades para desplazarse, sin excepción para adelantar las jornadas de limpieza en la (s) bodega (s) contratada por el Fondo de Desarrollo Local.

CamScanner

Visto de esta forma, atendiendo la necesidad identificada, resulta pertinente presentar de forma esquemática la distribución de las sedes, las cuales se está distribuidas así:

1.

Sede: BODEGA - Ubicación: Cra 107 No 17 - 40							
Cantidad de Oficinas	**Cantidad Zonas comunes**	**Cantidad Puestos de trabajo**	**Baños**	**Piletas**	**Cocinas**	**Ascensor**	**Plantas (Pisos)**
4	3	3	1	1	1	1	4

Nota 1: Con relación a la sede de la Bodega, arrendada por el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón bajo contrato de arrendamiento, es necesario adelantar jornadas diarias de aseo y limpieza. Este espacio está destinado principalmente al parqueadero de la maquinaria amarilla, vehículos y al archivo institucional de la entidad.

El archivo requiere una intervención constante para evitar su deterioro, causado por factores como el polvo, la suciedad u otros elementos que pueden afectar la vida útil del papel y los documentos almacenados.

Adicionalmente, para la vigencia 2025 se proyecta habilitar puestos de trabajo, principalmente para el equipo de archivo y el área de almacén. Por esta razón, es fundamental garantizar la prestación eficiente del servicio de aseo y cafetería, asegurando espacios limpios y salubres tanto para el personal de vigilancia contratado como para la cuadrilla del equipo de infraestructura que realiza actividades diarias en la sede y las demás sedes que la entidad compradora llegue a considerar.

2.

Sede: CASA DE LA CULTURA - Ubicación: Cl 17 A No 99 - 55 (Fontibón Centro)							
Cantidad de Oficinas	**Cantidad Zonas comunes**	**Cantidad Puestos de trabajo**	**Baños**	**Piletas**	**Cocinas**	**Ascensor**	**Plantas (Pisos)**
4	3	3	3	1	1	0	1

Nota 1: El espacio cultural Casa de la Cultura de Fontibón "CACIQUE HYNTIBA" es un bien público administrado por el Fondo de Desarrollo Local, destinado a fomentar actividades culturales, empresariales y comunitarias que generen un impacto positivo en la calidad de vida de los habitantes de la localidad de Fontibón.

Por esta razón, es fundamental garantizar el adecuado embellecimiento, limpieza y mantenimiento de sus instalaciones, asegurando que los espacios se encuentren en condiciones salubres, agradables y

CamScanner

óptimas para todos los visitantes y funcionarios que allí desarrollan sus labores.

También es importante resaltar el valor de las zonas verdes y jardines presentes en el recinto, los cuales, además de embellecer el entorno, constituyen un valor agregado al estar armónicamente integrados con el diseño arquitectónico colonial del lugar, evocando el estilo tradicional de las casas de época. No obstante, se debe aclarar que en el marco de la presente contratación no se incluyó el servicio de jardinería. Por tal motivo, el personal contratado debe brindar apoyo en las labores de limpieza que adelante el personal designado por la entidad compradora para el mantenimiento de estas áreas.

Nota 2: Teniendo en cuenta que la Casa de la Cultura de Fontibón "CACIQUE HYNTIBA" dispone de salones para la realización de reuniones con entidades públicas, consejos locales de gobierno, entes de control, organizaciones culturales, actividades artísticas y encuentros liderados por el área de Subsidio C y el SENA, entre otros, es importante contemplar el apoyo inter-sedes en caso de ser requerido.

En este sentido, si las condiciones lo exigen (previa evaluación y si aplica), el personal contratado para las labores de aseo y cafetería podrá solicitar apoyo de otras sedes, garantizando así la continuidad y calidad del servicio. En particular, del personal de aseo *perfil 1* podrá realizar desplazamientos entre sedes, exclusivamente cuando sea necesario, y siempre con la autorización previa de la entidad contratante.

3.

	Sede: PRINCIPAL ADMINISTRATIVA - Ubicación: Cra 99 No 19 - 43 (Fontibón Centro)								
	Cantidad de Oficinas	Cantidad Zonas comunes	Cantidad Puestos de trabajo	Baños	Piletas	Cocinas	Recepciones	Ascensores	Plantas (Pisos)
PISO 0 (SOTANO)	0	0	1	0	1	0	0	1	5
PISO 1	4	2	11	3	1	1	1		
PISO 2	12	2	45	3	1	1	1		
PISO 3	9	3	70	3	1	1	1		
TERRAZA	0	1	1	0	0	1	0		
TOTAL	25	8	128	9	4	4	3		

Nota 1: La importancia del presente proceso de contratación para la sede principal administrativa, que funciona como centro de acopio general de todas las solicitudes que llegan al Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, radica en la atención diaria de una gran cantidad de población flotante y visitantes que supera las 80 personas por día.

CamScanner

Esta sede, junto con la Casa de la Cultura, recibe cotidianamente a usuarios que acuden a radicar documentos, presentar propuestas, asistir a reuniones y realizar otras actividades propias de la misión de la entidad compradora.

Además, el edificio cuenta con cinco plantas donde se ubican diversas áreas clave para el funcionamiento integral del Fondo, lo que resalta la necesidad de mantener óptimas condiciones de operación y atención para el cumplimiento eficiente de sus funciones. En este edificio se encuentran:

1) El archivo central del Fondo que debe ser intervenido (limpiado) con regularidad.
2) La oficina de almacén, encargada de la custodia de todos los elementos y equipos de la entidad.
3) La sala de juntas de la Junta Administradora Local (JAL Ediles). La cual todos los días, incluyendo fines de semana, adelanta sesiones de control político y otra actividad, logrando grandes aforos.
4) La sala de lactancia. Que por norma debe cumplir con todos los protocolos de salubridad.
5) La atención a la ciudadanía.
6) El despacho de la ordenadora del gasto.
7) Salas de juntas y un mayor número de oficinas y áreas administrativas.
8) La sede dispone de una terraza con capacidad para más de 80 personas.
9) Un parqueadero y diversas dependencias que fortalecen y favorecen el cumplimiento de las actividades del Fondo, alineadas con el plan de desarrollo local.

Es importante destacar que esta sede es una de las que registra mayor flujo de personas flotantes, quienes asisten a reuniones de seguridad, eventos de participación ciudadana y actividades vinculadas a distintos frentes de acción de la alcaldía. Por lo tanto, es imprescindible garantizar la prestación del servicio para cada uno de los pisos, con el fin de propender por el cuidado de los espacios para evitar su deterioro por el uso masivo de las instalaciones.

4.

Sede: CASA DEL CONSUMIDOR - ANTIGUA JAL - Ubicación: Cl 18 No 99 - 56 (Fontibón Centro)									
Cantidad de Oficinas	**Cantidad Zonas comunes**	**Cantidad Puestos de trabajo**	**Baños**	**Piletas**	**Cocinas**	**Recepciones**	**Ascensores**	**Plantas (Pisos)**	**Cuarto de almacenamiento**
3	1	20	2	1	1	1	0	2	1

Nota: La sede de la Antigua Junta Administradora Local (Antigual JAL - Casa del Consumidor) cuenta con el menor número de funcionarios y contratistas dentro del Fondo de Desarrollo Local; sin embargo,

CamScanner

es un espacio fundamental para la entidad, ya que en ella se llevan a cabo principalmente,la orientación, información y apoyo a los habitantes de una localidad en temas relacionados con los derechos del consumidor, protección al consumidor y resolución de conflictos y, ocasionalmente, se utilizan los espacios como para reuniones o bodegaje.

Finalmente, dada su arquitectura de patrimonio histórico, la sede cuenta con un pasillo exterior que requiere intervención diaria debido al alto flujo de personas que transitan por la zona centro, en especial por el parque fundacional. Esto implica un desplazamiento continuo del personal entre la sede de la Antigua JAL, la Casa del Consumidor y AsoJuntas, lo cual debe ser considerado en la planificación de los servicios.

5.

Sede: INSPECCIONES DE POLICIA - Ubicación: Cl 18 No 99 - 02 (Fontibón Centro)								
Cantidad de Oficinas	Cantidad Zonas comunes	Cantidad Puestos de trabajo	Baños	Piletas	Cocinas	Recepciones	Ascensores	Plantas (Pisos)
8	2	44	2	2	1	1	0	2

Nota: En la sede de las Inspecciones de Policía se ha identificado la necesidad de contar con la prestación integral del servicio de aseo y cafetería, debido a la presencia de diversas oficinas y espacios clave para el funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón.

En esta sede se encuentran ubicadas las oficinas de la Contraloría Local, las oficinas de audiencias e inspectores de policía, la oficina de Subsidios tipo C, el Data Center, entre otros espacios. Además, cuenta con zonas comunes, como el patio, que también son dispuestas por el Fondo de Desarrollo en caso de requerirse, para la realización de reuniones.

Cabe destacar que, al ser un espacio destinado a la comunidad, el flujo diario de personas en esta sede, especialmente los fines de semana, es significativo. En particular, los fines de semana se llevan a cabo actividades comunitarias como los "mercados campesinos", que fortalecen la participación ciudadana y actividades misionales adelantadas por el Fondo de Desarrollo Local en la Plaza Fundacional.

El aforo diario en la sede supera las 80 personas, sin contar funcionarios y contratistas del FDLF, lo que resalta la importancia de mantener adecuados servicios de aseo y cafetería para garantizar un ambiente óptimo y seguro.

CamScanner

En función de lo anteriormente presentado, está contratación tiene como finalidad más allá de la recuperación de los espacios de trabajo y zonas comunes; el embellecimiento y sostenibilidad de las sedes, con el fin de evitar su deterioro por el uso continuo; el garantizar espacios dignos, amenos y salubres para el cumplimiento de todas las actividades de los diferentes servidores públicos que trabajan diariamente por una mejor Fontibón; brindar un espacio de atención y calidez humana al prestar un servicio de cafería adecuado y, por supuesto, satisfacer la necesidad de atención a la ciudadanía; de ahí la importancia de contar con un número especifico de personas idóneas y versadas en las actividades a cumplir. Todo lo anterior, teniendo presente el espacio a cubrir.[4]

IETM	SEDE	DIRECCIÓN	PERSONAL REQUERIDO	PERFIL
1	PRINCIPAL ADMINISTRATIVA	Cra 99 No 19 - 43	5	Perfil 1
2	INSPECCIONES DE POLICIA	Cl 18 No 99 - 02	2	Perfil 1
3	ANTIGUA JAL - CASA DEL CONSUMIDOR	Cl 18 No 99 - 56	1	Perfil 1
4	CASA DE LA CULTURA	Cl 17 A No 99 - 55	1	Perfil 3
5	BODEGA	Cra 107 No 17 - 40	1	Perfil 1

Finalmente, una vez se identifica la necesidad objeto del presente proceso de contratación, es menester denotar que el número de personas que se deben contratar a través del AMP (Acuerdo Marco de Precios) por la TVEC (Tienda Virtual del Estado Colombiano) – Colombia Compra Eficiente, ya que después de adelantar un análisis de las actividades a realizar, espacios por cubrir y población interna como externa que se debe atender por sede, el número de personas que mejor responde a la necesidad que se identifica actualmente el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón es de un total de diez(10).

Nota aclaratoria 1: Para la presente contratación, acorde al catálogo de precios del AMP CCE-126-2023 y el Anexo (A2) *Perfiles, funciones y formación personal,* se requiere un (1) *perfil 3 "Operario auxiliar"* tiempo completo, el cual debe estar en la capacidad de realizar trabajos demandantes físicamente (movimiento de objetos pesados y traslado de objetos o insumos entre sedes, limpieza en lugares de difícil acceso, entre otros) se debe garantizar la posibilidad de movilizarse entre sedes, según la necesidad; y realizar actividades concernientes al cargo en todas las sedes del Fondo de Desarrollo Local (Sede Principal – Administrativa, Casa del Consumidor – Antigua JAL, Casa de la Cultura, Inspecciones de Policía y la Bodega.

4 La sumatoria total en m2 de todas las sedes, sin incluir la (s) Bodega (s) es aproximadamente de 2000 m2.

CamScanner

Perfil 3	Operario auxiliar
Funciones	Es la persona encargada de ejecutar actividades de aseo (literal A del Anexo 2 del del Pliego de Condiciones) que pueden ser demandantes físicamente o que se llevan a cabo lugares de difícil acceso

Tomado de la TVEC – CCE

Nota aclaratoria 2: Para la presente contratación, acorde al catálogo de precios del AMP CCE-126-2023 y el Anexo (A2) *Perfiles, funciones y formación personal,* se requieren ocho (8) *perfiles 1 "Operario de aseo y cafetería con compromiso social"* Tiempo completo, el cual debe estar presto a brindar un servicio amable, respetuoso y eficiente, en cumplimiento de cada una de las actividades delegadas por el Fondo de Desarrollo Local.

Acatando las indicaciones del Apoyo a la Supervisión, el personal a contratar (perfil 1), estará en la capacidad de realizar los desplazamientos entre sedes (cuando así lo requiera la entidad) para apoyar los diferentes procesos de brigadas de aseo, atención de reuniones y embellecimiento de espacios.

Ahora bien, los desplazamientos hacia las sedes que se encuentran fuera del perímetro de la Sede Principal Administrativa o de las sedes ubicadas en el parque Fundacional (Inspecciones, Casa del Consumidor, Antigua JAL, Casa de la Cultura), como es el caso de la Bodega, sólo deben realizarse en cumplimiento de las funciones contratadas bajo el Acuerdo Marco de Precio No. CCE-126-AMP-2023, conforme a lo establecido en el apartado *"Detalle de Especificaciones"* del simulador.

El Fondo de Desarrollo Local debe garantizar dichos desplazamientos utilizando vehículos propios o medios autorizados. Por lo tanto, cualquier desplazamiento que no esté vinculado directamente a una actividad contratada y previamente coordinada, autorizada por el Fondo de Desarrollo, será responsabilidad exclusiva del proveedor y del personal contratado; de modo que, el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón quedará exento de cualquier obligación o responsabilidad derivada de este hecho y aplica para toda actividad durante la jornada de laboral, incluida la hora de almuerzo.

PERFIL REQUERIDO	DESCRIPCIÓN
Perfil 1	Operario de aseo y cafetería y Operario de aseo y cafetería con compromiso social
Funciones	Es la persona encargada de prestar el servicio de aseo y cafetería. Su función es ejecutar las actividades establecidas en el literal A del Anexo 2 del del Pliego de Condiciones.

Tomado de la TVEC – CCE

Nota aclaratoria 3: Para la presente contratación, acorde al catalogo de precios del AMP CCE-126-2023 y el Anexo (A2) *Perfiles, funciones y formación personal,* se requieren un (1) *perfiles 1"Operario de aseo y cafetería con compromiso social"* Medio Tiempo, el cual debe estar presto a brindar un servicio amable, respetuoso y eficiente, en cumplimiento de cada una de las actividades delegadas por el Fondo de Desarrollo Local.

CamScanner

Esta contratación se realiza con el fin de cubrir la necesidad de garantizar que los espacios de la Bodega se mantengan en condiciones óptimas, cumpliendo con todos los protocolos de higiene y cuidado establecidos. Además, busca asegurar la adecuada atención y bienestar del personal que realiza actividades diarias en esta sede.

Dado que la mayoría del personal a atender realiza actividades de tipo operativo, no se considera necesario contar con un servicio de cafetería a tiempo completo. En su lugar, se dispondrá de una estación de café en modalidad de autoservicio, que permitirá al personal de infraestructura y archivo acceder a este servicio al finalizar su jornada laboral.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO.

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto **"LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV CONFORME AL ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-126-AMP-2023, PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN: SEDE ADMINISTRATIVA, LAS INSPECCIONES DE POLICIA, LA CASA DEL CONSUMIDOR, LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL, LA BODEGA Y LA CASA DE LA CULTURA DE FONTIBÓN"**

2.2 CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

El objeto de este contrato está codificado en la clasificación de bienes y servicios que se describe a continuación y, también, los establecidos en el Acuerdo Marco de Precios (AMP) No. CCE-126-AMP-2023:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Productos
[F] Servicios	76000000 Servicios de limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	76100000 Servicios de descontaminación	76101500 Desinfección	76101501 Servicios de higienización de lavabos
[F] Servicios	76000000 Servicios de limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	76100000 Servicios de descontaminación	76101500 Desinfección	76101502 Servicios de limpieza de baños

CamScanner

[F] Servicios	76000000 Servicios de limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	76110000 Servicios de aseo y limpieza	76111500 Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas	76111501 Servicios de limpieza de edificios
[F] Servicios	76000000 Servicios de limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	76110000 Servicios de aseo y limpieza	76111500 Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas	76111504 Servicios de limpieza de ventanas o persianas
[F] Servicios	76000000 Servicios de limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	76110000 Eliminación y tratamiento de desechos	76111600 Servicios de limpieza de componentes de edificios	76111601 Servicios de limpieza baldosas o cielorraso acústico
[E] Productos de uso final	47000000 Equipos y suministros para limpieza	47120000 Equipo de aseo	47121500 47121600 47121700 47121800	47121501 47121502
				47121602 47121603 47121604 47121605 47121606 47121607 47121608 47121609 47121610 47121611 47121612 47121613
				47121701 47121702
				47121803 47121804 47121806

CamScanner

		47130000 Suministro de aseo y limpieza	47131500 47131600 47131700 47131800 47131900 47132100	47131501 47131502
				47131601 47131602 47131603 47131604 47131605 47131608 47131609 47131610 47131611 47131613 47131614 47131615 47131618 47131619
				47131701 47131702 47131704
				47131801 47131802 47131803 47131805 47131807 47131810 47131821 47131824 47131825 47131826 47131827 47131829 47131830
				47131901 47131908 47131909
				47132102

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CamScanner

Con relación a las especificaciones técnicas, la presente contratación del Servicio de Aseo y Cafetería se acoge a lo establecido a través del Acuerdo Marco de Precios, CCE-126-AMP-2023.

De manera que, el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, incluidas sus dependencias, como se relacionó en el numeral 1.1 ANTECEDENTES Y NECESIDAD y 1.2 CONVENIENCIA DE LA, corresponde a un área mayor a los 2000 m2 (metros cuadrados) como se puede revisar a través de simulador, razón por la cual, para la presente contratación es necesario contratar los siguientes ítems en cumplimiento del objeto a contratar.

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente — Departamento Nacional de Planeación - DNP

DETALLE ESPECIFICACIONES

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Especificaciones del servicio - Sede 1

Información básica

Nombre de la Sede	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBON - SEDE PRINCIPAL		
Dirección	CRA 99 No 19 43	**Telefono**	6012670114
Departamento	BOGOTA	**Municipio**	BOGOTA

Información de las instalaciones de la sede

Tipo de instalación:	Edificio administrativo	Si seleccionó otro, indique cuál:	
N° de pisos:	5	Área total aproximada en m2:	2000
N° de personas trabajando en las intalaciones:	200	N° estimado de visitantes por día:	80

Tomado del simulador de CCE - simuladro_amp_aseo_y_cafeteria_g4-v50-17_02_2025_vf (1)

Las especificaciones técnicas requeridas para la presente contratación surgen de una necesidad previamente identificada por la entidad distrital y enmarcada en el cumplimiento del Plan de Desarrollo Local. En este contexto, se adelanta el proceso administrativo para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV, con el objetivo de contratar personal idóneo que desarrolle labores de embellecimiento, recuperación y mantenimiento de los espacios físicos del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, garantizando en todo momento el cumplimiento de las medidas de salubridad y el uso adecuado de insumos y maquinaria necesarios para tal fin.

Teniendo en cuenta el número de sedes a intervenir y las características operativas de cada una, se hace necesario contar con el siguiente personal:

ITEM	PERFILES	CANTIDAD	TIEMPO DE TRABAJO
1	Perfil 1 - Operarios de aseo y cafetería	8	TIEMPO COMPLETO
2	Perfil 3 - Operario auxiliar	1	TIEMPO COMPLETO
3	Perfil 1 - Operarios de aseo y cafetería	1	MEDIO TIEMPO

CamScanner

Este equipo estará encargado de atender las diferentes zonas comunes, la bodega, auditorios, oficinas, despachos, áreas de atención a la ciudadanía y, en general, todos los espacios institucionales que requieren mantenimiento diario para el adecuado funcionamiento de la entidad, así como para el bienestar de los funcionarios, contratistas y usuarios que interactúan con el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón.

Así con todo, para el regional 11 – Bogotá D.C., según el documento "Regiones de Cobertura" del Acuerdo Marco de Precios, CCE-126-AMP-2023 y la necesidad identificada, resulta pues, necesario, dado el servicio de buen trato hacia toda la población de la localidad, funcionarios y contratistas, contar con el personal idóneo para los servicios de limpieza y cafetería, acorde a lo estipulado en la *Minuta del Acuerdo Marco de Precios,* la jornada laboral que mejor se ajusta para el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón es la presentada en el numeral 3.2 jornada laboral del personal que indica lo siguiente:

> 3.2. Jornada laboral del personal: La Entidad Compradora deberá solicitar e indicar en la Solicitud de Cotización uno de los siguientes horarios para cada operario:
>
> a. **Personal tiempo completo:** Un (1) mes de trabajo en jornada ordinaria de trabajo compuesta por ocho (8) horas al día y 48 horas a la semana. Igualmente es posible acordar jornadas flexibles de trabajo para la jornada semanal de 48 horas, jornada que serán reducidas conforme a lo indicado en la Ley 2101 de 2021, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana con un (1) día de descanso obligatorio de acuerdo con el artículo 161 del Código Sustantivo del Trabajo.
>
> b. **Personal medio tiempo:** Para los efectos del Acuerdo Marco, la jornada de medio tiempo es la mitad de la jornada ordinaria de trabajo, lo cual equivale a 4 horas al día y 24 horas a la semana.

Tomado de CCE – Minuta AMP

De ahí la importancia de contratar mensualmente las siguientes actividades a desarrollar, según el Anexo A1 "Actividades niveles de servicio y resultados"; Anexo A2 "Perfiles, funciones y formación del personal"; Anexo A3 "Descripción fichas técnicas de los bienes, elementos, equipos y maquinaria" y el detalle de especificaciones del simulador (simuladro_amp_aseo_y_cafeteria_g4-v50-17_02_2025_vf (1)):

CamScanner

Tipo de servicio requerido en la sede:	Aseo y cafetería

Actividades de servicio de aseo		Marque con una X	Frecuencia
Áreas Comunes	Limpieza de pasillos, salas de reunión, áreas de archivo y almacenaje, bibliotecas, bodegas y otras áreas comunes solicitadas por la Entidad Compradora.	X	DIARIO
	Limpieza, aspirado, brillo y cuidado de sillas, muebles, poltronas y mesas.	X	SEMANAL
	Limpieza de persianas, cortinas, cortinas tipo blackout, acrílicos, techos y rejillas de ventilación.		
	Limpieza de ventanas y vidrios interiores de oficinas, módulos, salas de reunión, zonas comunes y puertas,.	X	SEMANAL
	Limpieza de paredes, barandas, escaleras, muros y divisiones modulares.	X	SEMANAL
	Limpieza de cuadros, elementos decorativos, lámparas de escritorios, lámparas fluorescentes, marcos, enchufes e interruptores.	X	SEMANAL
	Limpieza y brillo de placas, ceniceros, letreros, plantas interiores, elementos decorativos que lo requieran, lámparas colgantes y otras lámparas que lo requieran.		
	Limpieza, aspirado, desmanchado y brillo de ascensores	X	DIARIO
	Lavado de limpiones y paños. Lavado ocasional de manteles, servilletas y banderas en máquina lavadora.		
	Limpieza y vaciado de contenedores de basuras, canecas, ceniceros y papeleras. Cambio de bolsa plástica.	X	DIARIO
	Limpieza de los implementos, equipos y utensilios empleados para el servicio de cafetería, entre ellos, microondas, neveras, grecas, dispensadores, estufas, así como las instalaciones físicas	X	DIARIO
	Apoyo en la limpieza y organización de elementos luego de comidas, reuniones de trabajo o eventos especiales realizados por la Entidad Compradora	X	A NECESIDAD
	Evacuación diaria de desechos de las zonas objeto de la prestación del servicio: Introducción en empaques adecuados y disposición en los lugares destinados para su posterior	X	DIARIO
	Limpieza básica de tanques, fuentes y piletas (máximo 5000 litros). No incluye insumos especializados.	X	SEMANAL
	Limpieza de parqueaderos, terrazas, sótanos y casetas de seguridad. No debe requerir maquinar adicional a la establecida en el Anexo 4 del pliego de condicioenes.	X	SEMANAL
	Limpieza y riego las plantas y jardines interiores, y riego de los jardines exteriores aledaños a las instalaciones Entidad Compradora		
	Eliminación de suciedad acumulada, hongos, maleza, hierbas y tierra entre las hendiduras de baldosas o ladrillos.		
	Lavado las fachadas y vidrios exteriores de las instalaciones de la Entidad Compradora a una altura menor a 1,5 metros.	X	SEMANAL
	Realización de brigadas de aseo.	X	QUINCENAL
	Limpieza de los elementos, equipos y utensilios empleados para el servicio de aseo.	X	SEMANAL
Oficinas	Limpieza de oficinas, divisiones, escritorios, mesas, libros, cuadros, objetos decorativos, sillas, estanterías, repisas, archivadores y cajoneras.	X	SEMANAL
	Limpieza exterior de computadores, teléfonos, impresoras, fotocopiadoras, consolas, fax, y demás equipos para uso administrativo con sus componentes que tenga la Entidad	X	SEMANAL
Pisos y tapizados	Decapado, limpieza, brillo, sellado y mantenimiento del brillo de pisos, escaleras y estantes.	X	QUINCENAL
	Limpieza, lavado, aspirado y desmanchado de alfombras, tapetes y tapizados. No incluye despegue de los tapetes o alfombras para lavado especializado.	X	QUINCENAL
Baños	Limpieza y desinfección de sanitarios, orinales lavamanos, duchas, griferías, dispensadores, secadores, accesorios, espejos, paredes, puertas y divisiones, pisos y papeleras. Aplicación	X	DIARIO
	Desatasco de sanitarios, orinales, duchas, sifones y lavamanos.		

CamScanner

	Abastecimiento de los baños de papel higiénico, toallas de papel, bolsas de basura, jabón de manos y otros elementos requeridos para su uso.	X	DIARIO
Zonas exteriores	Limpieza de patios, aceras, entradas, jardines, antejardines, zonas verdes y zonas exteriores aledañas a las instalaciones de la Entidad Compradora.	X	MENSUAL
	Recolección de hojas y limpieza de canalizaciones en caso de obstrucción.		
	Limpieza y vaciado de contenedores, canecas y ceniceros exteriores.		
Buenas prácticas de aseo	Clasificación y envase de materiales y basuras y puesta a disposición de estos en los lugares de las instalaciones físicas de la Entidad Compradora indicados para su recolección y		
	Utilización de las señales de seguridad peatonal o equipos de seguridad industrial para evitar accidentes, de acuerdo a las instrucciones de la Entidad Compradora.	X	DIARIO

Actividades de servicio de cafetería		Marque con una X	Frecuencia
Servicio de bebidas y atención de eventos	Preparación de bebidas calientes y frías según las especificaciones de la Entidad Compradora	X	DIARIO
	Ofrecimiento de bebidas calientes y frías en los horarios indicados por la Entidad Compradora. Realización de recorridos periódicos para recoger los elementos utilizados para el consumo de	X	DIARIO
	Preparación de termos con café, té, aromática y agua fría y caliente en el lugar y horarios que indique la Entidad Compradora. Lo anterior con la respectiva dotación de té, aromática, azúcar,	X	DIARIO
	Atención a reuniones de trabajo o eventos especiales de la Entidad Compradora.	X	A NECESIDAD
Limpieza y cuidado	Limpieza y desinfección del área de cafetería y del menaje, elementos y equipos empleados para la prestación del servicio, entre ellos, microondas, neveras, grecas, dispensadores,	X	DIARIO
	Abastecimiento del área de cafetería de los insumos requeridos para la prestación del servicio de cafetería.	X	SEMANAL
	Realización del inventario y cuidado del menaje, elementos y equipos empleados en la prestación del servicio. Cuidado de las instalaciones físicas de las cafeterías dispuestas para	X	SEMANAL

Tomado del simulador de CCE - simuladro_amp_aseo_y_cafeteria_g4-v50-17_02_2025_vf (1)

En Función de lo anterior, es menester presentar el listado de insumos requeridos por el Fondo de Desarrollo Local, con el fin de cumplir a cabalidad cada uno de los servicios, tanto de Limpieza como de Cafetería, en las frecuencias solicitadas, sin embargo, resulta importante hacer una aclaración: no todos los ítems listados en el simulador se van a adquirir de forma mensual, es decir, algunos de ellos, como se verá más adelante, se compraran una única vez o, conforme a ello, dada la necesidad de la entidad (deterioro, daño o perdida).

BIENES DE ASEO Y CAFETERÍA - INSUMOS

No.	Bien	Especificación	Presentación	Cantidad Mensual
3	Jabón para loza 3 (Compra)	- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 15%. - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso. - Debe contener concentraciones de fósforo	Crema, en recipiente plástico de mínimo 850 g	5,00

CamScanner

		iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)		
6	Jabón en barra azul (Compra)	- Todo tipo de uso - Biodegradable - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje. - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Barra, unidad con peso mínimo de 250 g en envoltura individual	15,00
11	Jabón de dispensador para manos 2 (Compra)	- Con agente limpiador en una concentración mínima del 6% - Con agente humectante en una concentración mínima del 3% - pH entre 5,5 a 7 - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	6,00
13	Gel antibacterial para manos (Compra)	- Con agente antibacterial en una concentración mínima del 0,2% - Con agente humectante - pH entre 5, 5 a 7 - Con fragancia	Gel, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	1,00
15	Limpiador multiusos 1 (Compra)	- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador en una concentración mínima del 8% - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	6,00

CamScanner

18	Limpiador desinfectante para pisos (Compra)	- Apariencia: Líquido transparente - Color y olor: De acuerdo a la fragancia - Producto biodegradable que no afectas la capa de ozono - Solubilidad: Total en agua - PH: 7.5 - 8.5 - Composición: Tensoactivos, espesante, coadyuvante, colorante - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. - Elaborado en material reciclable - No debe contener PVC, poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Líquido, en garrafa con capacidad mínima de 3.785 ml	8,00
19	Líquido desengrasante (Compra)	- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 10% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	4,00

CamScanner

22	Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra)	- Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto antibacterial en una concentración mínima del 0,2% - Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 1,5% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	6,00
27	Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra)	- Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% - Disponible mínimo en dos (2) fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	8,00
30	Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	- Solución con una concentración mínima del 5% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	11,00

CamScanner

33	Alcohol industrial 1 (Compra)	- Solución acuosa de alcohol etílico desnaturalizado con una concentración mínima de 70% - Desnaturalizado	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	2,00
36	Creolina 2 (Compra)	- Solución con una concentración mínima de fenoles de 4%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	2,00
37	Líquido para limpiar equipos de oficina 1 (Compra)	- Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador, desengrasante y desinfectante en una concentración mínima del 4% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 ml con atomizador	4,00
44	Cera polimérica (Compra)	- Polimérica autobrillante. - Con polímeros acrílicos, nivelantes y plastificantes. - Neutra (para pisos de todos los colores) - Contenido mínimo de sólidos del 10%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	6,00
48	Sellante para pisos (Compra)	- Polimérico autobrillante. - Con polímeros acrílicos, nivelantes y plastificantes. - Contenido mínimo de sólidos del 20% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	6,00

CamScanner

50	Removedor de cera (Compra)	- Con agente activo alcalino en una concentración mínima del 9% - pH entre 11 y 14	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	6,00
55	Varsol ecológico 2 (Compra)	- Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%. - Biodegradable mínimo en un 95%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	4,00
60	Ambientador 1 (Compra)	- Solución con alcohol etílico y solventes. - Con fragancia en una concentración del 1,5% - En múltiples fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	6,00
61	Ambientador 2 (Compra)	- Solución con alcohol etílico y solventes. - Con fragancia en una concentración del 1,5% - En múltiples fragancias - libre de CFC - Envase correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso. - Elaborado en material reciclable	Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 400 ml	15,00
62	Insecticida 1 (Compra)	- Para eliminar insectos rastreros. - Con acción residual hasta por 4 semanas o de larga duración - Sin fuertes olores químicos - Libre de CFC - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 350 ml	2,00

CamScanner

64	Limpiones 1 (Compra)	- En tela de toalla fileteada - Color blanco sin estampado - Tamaño mínimo de 45cm de largo por 45cm de ancho.	Unidad	5,00
65	Limpiones 2 (Compra)	- En tela de toalla fileteada - Color blanco sin estampado -Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho	Unidad	10,00
69	Bayetilla 1 (Compra)	- En tela fileteada - 100% algodón y fibra natural - Color blanco sin estampado -Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho	Unidad	4,00
70	Bayetilla 2 (Compra)	- En tela fileteada - 100% algodón y fibra natural - Color rojo sin estampado -Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho	Unidad	4,00
72	Paño absorbente multiusos 1 (Compra)	- Retira el polvo sin dejar residuos ni pelusas - Antibacterial reutilizable - Tela con microporos - Tamaño mínimo de 60 cm de largo por 33 cm de ancho	Paquete X 6 unidades	6,00
82	Escoba 1 (Compra)	- Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm. - Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	7,00
87	Mango metálico escoba 1 (Compra)	- Extensión mínima de 140 cm -Acople plástico o rosca para palos de escoba	Unidad	7,00
93	Trapero 2 (Compra)	- Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo de 350 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	6,00
94	Trapero 3 (Compra)	- Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo de 435 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	6,00

CamScanner

95	Trapero 4 (Compra)	- Trapero en hilo encabado o con cabo en madera - Mecha con peso mínimo de 400 gr y extensión mínima de 1.40 cm de largo - Mango de madera proveniente de explotación forestal sostenible certificada (FSC, PEFC o equivalentes) y/o cabo metálico que no contenga material plastificado - Fibras en tela , algodón o pabilo de fibra de Rayón. - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Unidad	3,00
98	Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra)	- Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas - Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm - Base y mango elaborados en plástico - Mango con longitud mínima de 33 cm	Unidad	8,00
99	Pads 1 (Compra)	- Para brillo - Diámetro mínimo de 16 pulgadas - Rojo o blanco	Unidad	3,00
100	Pads 2 (Compra)	- Para remoción - Diámetro mínimo de 16 pulgadas - Café o negro	Unidad	3,00
106	Bolsas plásticas 1 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 1 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo	Paquete de mínimo 6	35,00
107	Bolsas plásticas 2 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color verde - Calibre de mínimo 1 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo	Paquete de mínimo 6	35,00
108	Bolsas plásticas 3 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco - Calibre de mínimo 1 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo	Paquete de mínimo 6	35,00
112	Bolsas plásticas 8 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro -Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo	Paquete de mínimo 6	25,00

CamScanner

113	Bolsas plásticas 9 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color verde - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo	Paquete de mínimo 6	25,00
114	Bolsas plásticas 10 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo	Paquete de mínimo 6	25,00
118	Bolsas plásticas 15 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete de mínimo 6	20,00
119	Bolsas plásticas 16 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color verde - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete de mínimo 6	20,00
120	Bolsas plásticas 17 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete de mínimo 6	20,00
127	Bolsas plásticas 24 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color rojo -Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo - Con impresión de aviso de riesgo biológico	Paquete de mínimo 6	1,00
130	Guantes 1 (Compra)	- Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 18 - Tallas 7 a 9 o S a XL - Color amarillo	Par	10,00
131	Guantes 2 (Compra)	- Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 18 - Tallas 7 a 9 o S a XL - Color negro	Par	10,00

CamScanner

133	Guantes 4 (Compra)	- Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 25 - Tallas 7 a 9 o S a XL - Color rojo	Par	10,00
135	Guantes 6 (Compra)	- Elaborados en látex desechable (tipo cirugía) - Empovaldos - Tallas XS a XXL	Caja de mínimo 100 unidades	1,00
140	Tapabocas 2 (Compra)	- Elaborado en tela no tejida de Polipropileno y Poliéster - Desechable - Con tiras elásticas - Con soporte nasal	Caja de mínimo 50 unidades	4,00
141	Papel higiénico 1 (Compra)	- Rollo con longitud mínima de 20 metros - Doble hoja blanca - Sin fragancia	Rollo	10,00
143	Papel higiénico 3 (Compra)	- Rollo con longitud mínima de 250 metros - Doble hoja blanca - Sin fragancia	Rollo	100,00
150	Toallas para manos 5 (Compra)	- Toallas interdobladas, paquete con mínimo 150 unidades - Doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho - Hoja color natural	Unidad	180,00
154	Pañuelos (Compra)	- Doble hoja - Color blanco	Caja de mínimo 50 unidades	2,00
155	Vasos biodegradables 1 (Compra)	- Elaborado en cartón 97% biodegradable - Capacidad mínima de 4 oz	Paquete de mínimo 50 unidades	250,00
156	Vasos biodegradables 2 (Compra)	- Elaborado en cartón 97% biodegradable - Capacidad mínima de 6 oz	Paquete de mínimo 50	100,00
159	Mezclador 1 (Compra)	- Mezcladores elaborados en madera y/o apartir de recursos renovables como la caña de azucar y/o almidón de maíz - Longitud mínima de 11 cm	Paquete de mínimo 500	20,00

CamScanner

160	Servilleta papel (Compra)	- Tipo cafetería - Dobe hoja - Color blanco - Dimensiones mínimas de 21,5 cm de largo y 14 cm de ancho - 100% Biodegradable - Elaborado a base de papel reciclado no clorado - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Paquete de mínimo 100 unidades	3,00
161	Filtro para greca 1 (Compra)	- Elaborada en tela - Para greca - Capacidad de media libra - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje	Unidad	4,00
162	Filtro para greca 2 (Compra)	- Elaborada en tela - Para greca - Capacidad de una 1 libra - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Unidad	3,00
164	Churrusco para tubos de greca (Compra)	- Cepillo para lavado y fregado de grecas. - No debe contener PVC, Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje. - Base y mango elaborados en alambre	Unidad	4,00
168	Termo para café 1 (Compra)	- Elaborado en plástico - Capacidad mínima de 1 litro	Unidad	5,00
169	Termo para café 2 (Compra)	- Térmico, con bomba tipo dispensador. Portatil. - Bomba manual para dispensar la bebida. - Acero inoxidable y plastico. - Agarradera plastica, tapa con empaque, bomba manual. - Capacidad mínima de 3 litros	Unidad	8,00

CamScanner

170	Café 1 (Compra)	- 100% café tostado y molido. - Tostión media. - Puntaje en taza mayor o igual a 80 puntos catación SCA y/o Denominación de Origen (Anexo 6) - Empacada en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno. - Debe cumplir con las Resoluciones 333 de 2011 y 2674 de 2013 hasta la entrada en vigencia de la Resolución 810 de 2021 y aquellas que la modifiquen, adicionen o deroguen.	Libra	150,00
173	Café Social (Compra)	- Diferentes tostiones - Puntaje en taza mayor o igual a a 82 puntos catación SCA y/o orgánico y/o artesanal y/o con Denominación de Origen - Empacada en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno. - Debe cumplir con las Resoluciones 333 de 2011 y 2674 de 2013 hasta la entrada en vigencia de la Resolución 810 de 2021 y aquellas que la modifiquen, adicionen o deroguen	Bolsa de mínimo 500 g	10,00
175	Azúcar 1 (Compra)	- Blanca - Empaque elaborado en materiales atóxicos - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	Bolsa de mínimo 200 sobres o tubipacks de 5 g	90,00
180	Panela (Compra)	- Panela instantánes pulverizada, deshidratada - Debe cumplir con la NTC 1311 sobreo productos agrícolas - Empaque elaborado en materiales atóxicos - Debe cumplir con la Resolucion 779 de 2006 - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	Bolsa de mínimo 100 sobres de mínimo 5 g	70,00
184	Aromática (Compra)	- Para infusión - Cajas disponbiles en mínimo tres (3) sabores - 100% naturales	Cajas de mínimo 20 en sobres.	200,00

CamScanner

185	Aromática de panela (Compra)	- Para infusión - Cajas disponbiles en sabor limón, yerbabuena, canela y naranja - Panela 100% natural y ecológica - Embalaje en cartón corrugado - Debe cumplir con la NTC 1311 sobre productos agrícolas - Empaque elaborado en materiales atóxicos - Debe cumplir con la Resolucion 779 de 2006 - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen. - Uso: Panela instantánea soluble al agua - Azúcares reductores expresados en glucosa, mínimo 5,74%; azúcares no reductores expresados en sacarosa, máximo 90%; proteínas, mínimo 0,2%; cenizas, mínimo 1%; humedad, máximo 5%; plomo expresado como As en mg/kg, máximo 0,1; - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Cajas de mínimo 20 en sobres.	200,00
187	Bebida de panela (Compra)	- Bebida instantánea granulada - Cajas disponbiles en mínimo tres (3) sabores	Caja de mínimo 25 sobres	180,00
189	Infusión frutal (Compra)	- Para infusión - 100% naturales - Sabores surtidos	Caja x 20 mínimo sobres	20,00
199	Repuestos brillador 1 (Compra)	- Mopa elaborada en algodón - Área de barrido mínima de 100 cm de largo por 16 cm de ancho	Unidad	4,00
200	Repuestos brillador 2 (Compra)	- Mopa elaborada en algodón - Área de barrido mínima de 60 cm de largo por 16 cm de ancho	Unidad	4,00
201	Destapador para sanitario (chupa) (Compra)	- Tipo campana - Chupa elaborada en caucho - Diámetro mínimo de 12 cm - Mango elaborado en madera - Mango con longitud mínima de 33 cm	Unidad	4,00
205	Recogedor de basura 1 (Compra)	- Elaborado en plástico - Con banda de goma y dientas barrescobas - Mango con longitud mínima de 70 cm	Unidad	5,00

CamScanner

207	Atomizadores (Compra)	- Elaborado en plástico - Reutilizable - Capacidad mínima de 500 cc - con pistola	Unidad	10,00
234	Vajilla 1 (Compra)	- Elaborada en porcelana - Sin diseño - Compuesta de 8 puestos y cuatro piezas por puesto: - Plato para cena (diámetro mínimo de 26 cm) - Plato hondo (diámetro mínimo de 20 cm) - Plato auxiliar (diámetro mínimo de 16 cm) - Taza (capacidad mínima es de 280 cc) - Apta para uso en horno microondas.	Juego	1,00
247	Haraganes 4 (Compra)	- Para escurrir pisos -Con banda de goma con longitud mínima de 50 cm.	Unidad	2,00
249	Balde (Compra)	- Capacidad mínima de 10 litros - Con manija móvil - Con "pico" antiderrames - Disponibles en diferentes colores - Elaborado en material reciclable - Marcado de acuerdo con la norma ISO 11469 y ISO 1043.	Unidad	4,00
270	Bandeja 4 (Arrendamiento)	- Elaborada en plástico - Superficie antideslizante - Diseño sencillo - Dimensiones mínimas de 45 cm de largo por 35 cm de ancho - Color blanco o beige	Unidad	4,00
271	Bandeja 4 (Compra)	- Elaborada en plástico - Superficie antideslizante - Diseño sencillo - Dimensiones mínimas de 45 cm de largo por 35 cm de ancho - Color blanco o beige	Unidad	4,00
283	Carro exprimidor de trapero 2 (Arrendamiento)	- Elaborado en plástico - Capacidad mínima de 35 litros - Con cuatro ruedas y manija de escurridor	Unidad	6,00
287	Carro de bebidas (Arrendamiento)	- Elaborado en plástico - Mínimo dos estantes para distribución de bebidas - Tamaño mínimo de 80 cm de largo por 47 cm de ancho por 90 cm de alto	Unidad	3,00

CamScanner

349	Señales peatonales de prevención y atención 3 (Compra)	- Elaborado en plástico - Tipo tijera, plegable - Tamaño mínimo de 25 cm de ancho por 60 cm de alto por 22 cm de largo. - Impresión en las dos caras con las palabras "Piso húmedo o "Piso mojado"". - Color amarillo - Acordes con la reglamentación establecida por la NTC 1461	Unidad	8,00
356	Dispensador de jabón líquido 2 (Compra)	- Elaborado en plástico ABS blanco - Con sensor para suministro de jabón - Uso habilitado para cualquier jabón líquido con capacidad mínima de 500 ml - Incluye los elementos necesarios para realizar la instalación en pared -Incluye el costo de instalación'	Unidad	2,00
358	Dispensador de jabón líquido 4 (Compra)	- Elaborado en acero inoxidable - Con sensor para suministro de jabón - Uso habilitado para cualquier jabón líquido con capacidad mínima de 800 ml - Con cerradura y llave - Incluye los elementos necesarios para realizar la instalación en pared -Incluye el costo de instalación'	Unidad	2,00
365	Greca para tintos 2 (Arrendamiento)	- Eléctrica de 110 v - Cuerpo elaborada en lámina de acero inoxidable de calibre 24 como mínimo, grado alimento - Resistencias elaboradas en cobre - Terminales elaboradas en cobre remplazables sin soldadura - Mínimo 2 servicios -Con su respectivo filtro y aro - Con capacidad para 60 tintos	Unidad	6,00
367	Greca para tintos 3 (Arrendamiento)	- Eléctrica de 110 v - Cuerpo elaborada en lámina de acero inoxidable de calibre 24 como mínimo, grado alimento - Resistencias elaboradas en cobre - Terminales elaboradas en cobre remplazables sin soldadura - Mínimo dos servicios -Con su respectivo filtro y aro - Con capacidad para 120 tintos	Unidad	1,00

CamScanner

372	Horno microondas de tipo industrial (Arrendamiento)	- Potencia mínima de 1000 w - Tamaño mínimo de 30 cm de ancho por 30 cm de alto por 40 cm de profundidad. - Descongelamiento automático - Con programas automáticos	Unidad	10,00
378	Extensión eléctrica 1 (Compra)	- De mínimo 25 metros de longitud - Tipo industrial - Recubierta en plástico PVC - Con clavijas - Calibre 12	Unidad	1,00
384	Lavabrilladora de pisos 1 (Arrendamiento)	- De uso industrial - Motores con potencia mínima de 1,5 hp y velocidad mínima de 175 rpm. - Con manijas dobles - Con interruptor de apagado de seguridad - Diámetro mínimo de 16" - Cable de potencia con longitud mínima de 8m - Accesorios mínimos portapad, cepillo suave y duro	Unidad	3,00
394	Hidrolavadora Industrial (Arrendamiento)	- Motor eléctrico y potencia de mínimo 2.2 Kw - 1.450 RPM y entre 2.5 HP y 3.5 HP. - Presión de salida de agua entre 900 psi y 1900 psi. - Con ruedas	Unidad	1,00

Tomado del simulador de CCE - simuladro_amp_aseo_y_cafeteria_g4-v50-17_02_2025_vf (1)

Nota General Aclaratoria: No todos los ítems a contratar por el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, se van a solicitar en más de un pedido, es decir, en su mayoría los elementos relacionados a continuación se van a comprar seguramente una única vez; ya en caso extraordinario, bien sea por deterioro o daño total del insumo (elemento) y que sea indispensable para el buen funcionamiento de la entidad, se realizará una nueva adquisición del elemento.

CamScanner

ELEMENTOS A CONTRATAR UNA ÚNICA VEZ (O SEGÚN NECESIDAD)[5]

ITEM	BIEN	ESPECIFICACIONES	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
234	Vajilla 1 (Compra)	- Elaborada en porcelana - Sin diseño - Compuesta de 8 puestos y cuatro piezas por puesto: - Plato para cena (diámetro mínimo de 26 cm) - Plato hondo (diámetro mínimo de 20 cm) - Plato auxiliar (diámetro mínimo de 16 cm) - Taza (capacidad mínima es de 280 cc) - Apta para uso en horno microondas.	Juego	1,00
349	Señales peatonales de prevención y atención 3 (Compra)	- Elaborado en plástico - Tipo tijera, plegable - Tamaño mínimo de 25 cm de ancho por 60 cm de alto por 22 cm de largo. - Impresión en las dos caras con las palabras "Piso húmedo o "Piso mojado"". - Color amarillo - Acordes con la reglamentación establecida por la NTC 1461	Unidad	8,00
378	Extensión eléctrica 1 (Compra)	- De mínimo 25 metros de longitud - Tipo industrial - Recubierta en plástico PVC - Con clavijas - Calibre 12	Unidad	1,00

Tomado del simulador de CCE - simuladro_amp_aseo_y_cafeteria_g4-v50-17_02_2025_vf (1)

Nota especifica 1: El Fondo de Desarrollo Local en calidad de entidad compradora para la presente contratación, lista los ítems a contratar en el simulador, a través del acuerdo marco de precios, para la adquisición del servicio integral de aseo y cafetería IV: el Item 170 del simulador (simuladro_amp_aseo_y_cafeteria_g4-v50-17_02_2025_vf (1) que corresponde al bien Café 1 (compra).

En ese orden de ideas, si bien es claro que no se deben, ni pueden elegir marcas, con el fin de presuntamente favorecer la contratación, lo cual no es el actuar del Fondo de Desarrollo Local, si le parece prudente hacer una sugerencia sobre el *bien Café 1*, ya que se han recibido comentarios negativos de la ciudadanía, funcionarios, contratistas y del personal idóneo de cafetería, sobre el insumo que se utiliza al momento de la proyección de este documento, razón por la cual, el potencial contratista será informado en caso de utilizar la misma marca de café que actualmente está recibiendo el Fondo de Desarrollo, solicitando su cambio, con el fin de garantizar un servicio cálido, agradable y exquisito.

[5] Ver nota aclaratoria del numeral 2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CamScanner

Nota especifica 2: Una vez identificada la necesidad, se realiza una selección de insumos, elementos indispensables para el cumplimiento de cada una de las actividades de aseo y cafetería, como lo son los guantes, papel higiénico, pads (color rojo y café) y mezcladores. En ese sentido, teniendo en cuenta los elementos relacionados a continuación, según talla, color y material es, pues, importante desde el Fondo de Desarrollo Local enfatizar que:

1. Sólo se van a recibir del item 159 –Mezclador 1 (compra), sin excepción, aquellos que sean elaborados en madera; por política interna de la entidad contratante, no está permitido el uso de otro material.

159	Mezclador 1 (Compra)	- Mezcladores elaborados en madera y/o a partir de recursos renovables como la caña de azúcar y/o almidón de maíz - Longitud mínima de 11 cm	Paquete de mínimo 500	20,00

Tomado del simulador de CCE - simuladro_amp_aseo_y_cafeteria_g4-v50-17_02_2025_vf (1)

2. De los ítems 141 y 143, respectivamente, el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, se reserva el derecho a devolver y solicitar el cambio de los insumos que no sean entregados a la entidad acorde a las características técnicas contratadas, es decir, para estos insumos, su presentación debe ser doble hoja y color blanco, sin excepción.

141	Papel higiénico 1 (Compra)	- Rollo con longitud mínima de 20 metros - Doble hoja blanca - Sin fragancia	Rollo	10,00
143	Papel higiénico 3 (Compra)	- Rollo con longitud mínima de 250 metros - Doble hoja blanca - Sin fragancia	Rollo	100,00

Tomado del simulador de CCE - simuladro_amp_aseo_y_cafeteria_g4-v50-17_02_2025_vf (1)

3. Con relación a los ítems 130, 133 y 135 que hacen mención al *bien guantes* de diferentes características en color, material y tamaño, es importante mencionar que las tallas que tienen un mayor uso por el personal de aseo y cafetería, es la 8 y 8 ½, para cada uno de los ítems; por lo cual, en caso de requerir un talla mayor o menor (cuando aplique) la entidad contratante, Fondo de Desarrollo Local, se comunicará por la vía comunicación prevista por el contratista, para la solicitud de pedidos (correo electrónico) a través del Apoyo a la Supervisión o la persona encargada de dicho proceso, indicando las nuevas tallas, por supuesto, contempladas en el AMP.

CamScanner

130	Guantes 1 (Compra)	- Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 18 - Tallas 7 a 9 o S a XL - Color amarillo	Par	10,00
131	Guantes 2 (Compra)	- Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 18 - Tallas 7 a 9 o S a XL - Color negro	Par	10,00
133	Guantes 4 (Compra)	- Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 25 - Tallas 7 a 9 o S a XL - Color rojo	Par	10,00

Tomado del simulador de CCE - simuladro_amp_aseo_y_cafeteria_g4-v50-17_02_2025_vf (1)

EQUIPOS Y MAQUINARÍA

No	Bien	Especificación Técnica	Presentación	Cantidad Mensual
283	Carro exprimidor de trapero 2 (Arrendamiento)	- Elaborado en plástico - Capacidad mínima de 35 litros - Con cuatro ruedas y manija de escurridor	Unidad	6,00
287	Carro de bebidas (Arrendamiento)	- Elaborado en plástico - Mínimo dos estantes para distribución de bebidas - Tamaño mínimo de 80 cm de largo por 47 cm de ancho por 90 cm de alto	Unidad	3,00
365	Greca para tintos 2 (Arrendamiento)	- Eléctrica de 110 v - Cuerpo elaborada en lámina de acero inoxidable de calibre 24 como mínimo, grado alimento - Resistencias elaboradas en cobre - Terminales elaboradas en cobre remplazables sin soldadura - Mínimo 2 servicios -Con su respectivo filtro y aro - Con capacidad para 60 tintos	Unidad	6,00

CamScanner

367	Greca para tintos 3 (Arrendamiento)	- Eléctrica de 110 v - Cuerpo elaborada en lámina de acero inoxidable de calibre 24 como mínimo, grado alimento - Resistencias elaboradas en cobre - Terminales elaboradas en cobre remplazables sin soldadura - Mínimo dos servicios -Con su respectivo filtro y aro - Con capacidad para 120 tintos	Unidad	1,00
372	Horno microondas de tipo industrial (Arrendamiento)	- Potencia mínima de 1000 w - Tamaño mínimo de 30 cm de ancho por 30 cm de alto por 40 cm de profundidad. - Descongelamiento automático - Con programas automáticos	Unidad	10,00
384	Lavabrilladora de pisos 1 (Arrendamiento)	- De uso industrial - Motores con potencia mínima de 1,5 hp y velocidad mínima de 175 rpm. - Con manijas dobles - Con interruptor de apagado de seguridad - Diámetro mínimo de 16" - Cable de potencia con longitud mínima de 8m - Accesorios mínimos portapad, cepillo suave y duro	Unidad	3,00
394	Hidrolavadora Industrial (Arrendamiento)	- Motor eléctrico y potencia de mínimo 2.2 Kw - 1.450 RPM y entre 2.5 HP y 3.5 HP. - Presión de salida de agua entre 900 psi y 1900 psi. - Con ruedas	Unidad	1,00

Nota al proveedor: Teniendo en cuenta las actividades a realizar por el personal tercerizado, para el Fondo de Desarrollo Local, como entidad compradora, es fundamental, como política interna y de control desde la oficina de riesgos, PIGA y SST, que el particular realice capacitaciones continuas al personal idóneo, con el fin mantener un equipo actualizado y presto a realizar sus funciones con todos los parámetros de higiene y bioseguridad. En ese sentido, el proveedor debe actualizar y capacitar al personal de aseo y cafetería con los curso**s "Manipulación de alimentos"**, "Manipulación segura de sustancias químicas" y además, allegar al Fondo de Desarrollo Local, **las fichas técnicas de los elementos o ítems (insumos) comprados en la presente contratación**.

CamScanner

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Cabe considerar que, el contrato que surja del presente proceso de selección y que las partes, seguidamente, suscriban, corresponde a una ORDEN DE COMPRA (O.C) del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV, regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

Entre tanto, la orden de compra se realizará a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC – Colombia Compra Eficiente CCE, con el fin de satisfacer la necesidad que se detalló anteriormente, corresponde a la modalidad, ACUERDO MARCO DE PRECIOS.

Modalidad	Selección por entidad
Acuerdo Marco de Precios	**X**
Bienes de Grandes Superficies	
Otros Instrumentos de Agregación de demanda	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a la selección abreviada de menor cuantía contemplada en el literal (b) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial.

Así pues, entre las diferentes opciones que decreta la Ley 1150 del 2007, que su artículo 1[6], dicta las disposiciones generales que debe tener la entidad contratante, en lo relacionado con la eficiencia y transparencia al momento de la escogencia de una modalidad de selección, resulta pues, importante, para el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, adelantar una selección abreviada de menor cuantía para la adquisición o suministro de bienes y servicios, según las características técnicas uniformes y de común utilización por la entidad del distrito de la ciudad de Bogotá; de ahí que, corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y por consiguiente, comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

[6] Tomado de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1150_2007.html

CamScanner

Asimismo, la escogencia del contratista se efectúa con arreglo a la modalidad de selección abreviada consagrada en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es decir, aquella en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

En esa misma línea, el Decreto 4170 de 2011[7] establece como una de las funciones a cargo de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la de diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto. En función de lo anterior se ha definido el acuerdo marco como la herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales para:

(i) Producir economías de escala
(ii) Incrementar el poder de negociación del Estado
(iii) Compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

En ese sentido, resulta conveniente acudir al Acuerdo Marco de Precios, toda vez que el Estado actuando como un único comprador permite unificar los términos y condiciones para el suministro de bienes y servicios que las Entidades requieren para su buen funcionamiento, ofreciendo condiciones de transparencia, seguridad y corrección. Además permite que se cubra el riesgo en caso de no entrega o no recibo del producto o servicio, convirtiéndose en una herramienta de mitigación del riesgo de mercado en la operación, igualmente permite que el precio de la negociación adelantada sea el más favorable para la Entidad, generando un ahorro considerable para la entidad pública, así como reducir los costos administrativos del proceso de compra, tanto para las entidades como para los proveedores, porque los términos para su realización son muy cortos, es decir, que se adelantan operaciones de negociación en un tiempo óptimo.

Empero, para la presente contratación, adquisición del servicio integral de aseo y cafetería IV, se evidencia que en la actualidad está vigente Acuerdo Marco de Precios CCE-126-2023 AMP, con número de proceso CCENEG-063-01-2022 y con una vigencia de Marzo 7, 2023 hasta julio 7, 2025, al cual resulta conveniente acudir, para: *"LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV CONFORME AL ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-126-AMP-2023, PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN: SEDE ADMINISTRATIVA, LAS INSPECCIONES DE POLICIA, LA CASA DEL CONSUMIDOR, LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL, LA BODEGA Y LA CASA DE LA CULTURA DE FONTIBÓN"*

[7] https://www.colombiacompra.gov.co/secop/colombia-compra-eficiente#:~:text=El%20Decreto%20Ley%204170%20reconoce,mayor%20transparencia%20en%20las%20compras.

CamScanner

Con dicho Acuerdo, la entidad contratante, Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, busca satisfacer la necesidad previamente identificada, garantizando la participación de una pluralidad de oferentes. Este proceso permitirá seleccionar al proveedor que presente la oferta más favorable para la Entidad, con base en el factor de precio, privilegiando **el menor valor ofertado**.

Cabe destacar que el valor estimado del contrato ha sido determinado a partir de las simulaciones de precios realizadas específicamente para esta contratación, en concordancia con los lineamientos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios correspondiente.

Dicho de otro modo, acceder a los beneficios inmersos en las funciones de Colombia Compra Eficiente – CCE, para la adquisición del servicio que mejor responde a la necesidad identificada, no sólo va beneficias al Fondo de Desarrollo Local de Fontibón en la optimización de oferta y demanda en el mercado, sino, también, garantizar la transparencia, eficiencia en las operaciones y, por supuesto, cumplimiento de lo pactado y solicitado a través del Estudio Previo – EP y el simulador (simuladro_amp_aseo_y_cafeteria_g4-v50-17_02_2025_vf(1)); por eso: *"El Gobierno de Colombia reconoce que la compra y contratación pública es un asunto estratégico por lo cual decidió crear Colombia Compra Eficiente por medio del Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011. El Decreto Ley 4170 reconoce la necesidad de: (a) crear políticas unificadas que sirvan de guía a los administradores de compras y que permitan monitorear y evaluar el desempeño del Sistema y generar mayor transparencia en las compras.(b) tener una Entidad rectora que provea un soporte adecuado para ejecutar el Plan de Desarrollo."* (CCE, 2024)[8]

4. PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

El presupuesto oficial para la presente contratación, para la adquisición del servicio integral de aseo y cafetería IV a través del Acuerdo Marco de Precios – AMP, amparado en los rubros de funcionamiento y cultura, se estima en la suma de **DOSCIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS $ 202.681.251** de la vigencia fiscal 2025, con cargo los rubros de Funcionamiento

O212020200805853330	*Servicios de Limpieza General*	$ 110.777.276
O2120201002032352001	*Azúcar refinada*	$3.100.000
O2120201002032381302	*Café molido*	$14.250.000
O2120201002032399933	*Hojas y plantas elaboradas para infusión*	$5.320.000
O2120201002072719007	*Filtros de material textil, para usos técnicos e industriales*	$218.000

[8] Para la consulta de las funciones de Colombia Compra Eficiente - CCE, se consulto: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/colombia-compra-eficiente#:~:text=El%20Decreto%20Ley%204170%20reconoce,mayor%20transparencia%20en%20las%20compras.

CamScanner

O2120201003013191102	*Mangos para escobas y similares*	$321.000
O2120201003023219302	*Papel sanitario fraccionado*	$6.200.000
O2120201003023219304	*Toallas de papel*	$7.300.000
O2120201003023219305	*Servilletas de papel*	$53.000
O2120201003023219907	*Vasos de papel o cartón*	$14.400.000
O2120201003043424014	*Hipoclorito de sodio*	$800.000
O2120201003043466401	*Desinfectantes*	$7.900.000
O2120201003053532101	*Jabones en pasta para lavar*	$311.000
O2120201003053532103	*Jabones líquidos para lavar*	$365.000
O2120201003053532212	*Preparaciones para limpieza y desengrase*	$1.600.000
O2120201003053533102	*Purificadores líquidos de ambiente*	$1.600.000
O2120201003063623001	*Mangueras de caucho*	$35.000
O2120201003063626001	*Guantes de caucho*	$1.930.000
O2120201003063641001	*Bolsas de material plástico sin impresión*	$3.450.000
O2120201003063693001	*Artículos de material plástico para servicios sanitarios*	$690.000
O2120201003063694016	*Recogedores plásticos de basura*	$130.000
O2120201003073791009	*Paños y telas abrasivas para aseo y limpieza*	$2.220.000
O2120201003083899301	*Escobas y cepillos de material plástico*	$280.000
O2120201003083899314	*Trapeadores*	$1.300.000
O21202020060363399	*Otros servicios de suministro de comidas*	$6.045.216
TOTAL		**$190.595.492**

por un valor de **CIENTO NOVENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE $ 190.595.492**; y el rubro de cultura

O230117459920242401	*Fontibón camina hacia el arte y la cultura*	**$ 12.085.759**

por un valor de **$ 12.085.759 DOCE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE** los cuales conforman y hacen realidad la materialización del Plan de Desarrollo Local de Fontibón.

En ese orden de ideas, el valor obtenido de la simulación para la presente contratación asciende a la suma de **DOSCIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS $ 202.681.251**

CamScanner

El presupuesto oficial estimado de la presente contratación se obtuvo a partir de la simulación de costos del Acuerdo Marco de Precios de Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV, el cual se genera mediante una plataforma que permite realizar la simulación del costo de los Servicios de Limpieza, Alquiler de maquinaria y adquisición de insumos, requeridos incluyendo los gravámenes adicionales tales como impuestos distritales (AIU e IVA).

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015[9], la Secretaría Distrital de Gobierno, Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, requiere la celebración de la Orden de Compra por Acuerdo Marco de Precios CCE-126-AMP-2023.

Por lo anterior, el respectivo análisis del sector corresponde a los establecidos en el Acuerdo Marco de Precios CCE-126-AMP-2023 cargado en la Tienda Virtual de Estado Colombiano – TVEC Colombia Compra Eficiente – CCE.

Sin embargo, para la presente contratación, en cumplimiento a lo establecido en la subsección 6 "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales" en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 "Deber de análisis de las Entidades Estatales" del DECRETO 1082 del 2015, el cual establece: "La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Por lo anterior, el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los diferentes riesgos identificados para el Proceso de Contratación. Se procede a realizar el siguiente estudio que servirá como base para adelantar el proceso contractual para la adquisición del servicio integral de Aseo y Cafetería, para las diferentes sedes del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón en cumplimiento del Plan de Desarrollo Local y lo estipulado en la ficha para la contratación sostenible *Ficha No 6 Servicio Integral de Aseo y Cafetería*. Así pues, la metodología empleada es guiada por Colombia Compra Eficiente a través del documento GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR.

Ahora bien, para la presente contratación cuyo objeto es: *"LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV CONFORME AL ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-126-AMP-2023, PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN: SEDE ADMINISTRATIVA, LAS INSPECCIONES DE POLICIA, LA CASA DEL CONSUMIDOR, LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL, LA BODEGA Y LA CASA DE LA CULTURA DE FONTIBÓN*", es pertinente adelantar un análisis general del sector, complementario

[9] https://www.dnp.gov.co/normativa/decreto-unico-reglamentario-1082-de-26-de-mayo-2015

CamScanner

al del Acuerdo Marco de Precios, ya que permite determinar la función de utilización eficiente y eficaz de los recursos disponibles para la contratación que se pretende adelantar.

En ese orden de ideas, este proceso al estar ubicado en el sector Terciario de la economía (en los cuales encontramos comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc.). Resulta pues que su clasificación en dicho sector, se da debido a los servicios que se estiman recibir y contratar; a saber, el Servicio Integral de Aseo y Cafetería.

En este sentido, es menester señalar que, con el presente proceso de contratación, se busca dar cumplimiento al objeto contractual, dotando a la entidad de los insumos y del personal necesario para intervenir, en términos de limpieza y mantenimiento, las diferentes sedes del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón.

El propósito central es garantizar espacios limpios, embellecidos y en condiciones óptimas de salubridad, que permitan el desarrollo adecuado de las actividades institucionales, facilitando así el trabajo de los funcionarios, contratistas y la atención a la ciudadanía en general.

Finalmente, acorde a lo antedicho, el contrato que se pretende celebrar, después de identificar la necesidad a satisfacer, el posible contratista, se deberá ajustar a cada una de las especificaciones técnicas requeridas por el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón en cumplimiento del objeto contractual.

DESARROLLO

Ahora bien, el presente análisis se estructura del siguiente modo, con el fin de cubrir cada una de las etapas que se ajustan a la obligatoriedad y necesidad a satisfacer acorde al objeto que se sustenta con el presente estudio del sector:

I. Análisis económico del sector
II. Aspecto Regulatorio o Legal
III. Análisis de la oferta
IV. Análisis de la demanda

Es importante relacionar que, según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, por sus siglas de ahora en adelante se hará referencia como DANE, utiliza para la medición de la economía un índice sintético, encargado de presentar los movimientos de volatilidad de los productos y servicios que son evaluados y auditados para presentar una información clara y transparente sobre la medida y evolución de la actividad real de la economía en el corto plazo y que, por supuesto, se ajusta a la metodología utilizada en las cuentas nacionales que son presentadas de forma trimestral

Así pues, el ISE (Indicador de Seguimiento a la Economía) tiene por fin proporcionar una medida de la evolución real de una actividad acorde a los movimientos de la economía, bien sea Nacional o

CamScanner

Internacional, el cual, según el DANE: *está compuesto por un conjunto heterogéneo de indicadores mensuales representativos de las actividades económicas* (DANE, 2025)

De modo que, este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y, seguidamente, el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo, a través de un análisis coherente y comparativo por medio de la información de las siguientes series:

- ✓ **Serie original:** Serie generada a partir de la información básica y el proceso de síntesis a la cual no se le ha eliminado el efecto estacional.

- ✓ **Serie ajustada por efecto estacional y calendario:** aquella a la cual se le ha eliminado el componente estacional y de efecto día calendario; permitiendo comparar evoluciones entre períodos sucesivos, libre de los efectos que se repiten con alguna periodicidad en el año.

- ✓ **Tendencia-Ciclo:** esta serie permite comparar evoluciones entre períodos de mediano plazo o superiores a un año.

RESULTADOS DEL INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA

Gráfico 1 ISE - Marzo 2025

Como se puede observar en la gráfica 1 del ISE presentado por DANE, para el mes de marzo preliminar del 2025 y ajusta por efecto estacional, tuvo un comportamiento que se ubicó en 4,52, respecto al mes de marzo 2025pr que alcanzó el 2,86

CamScanner

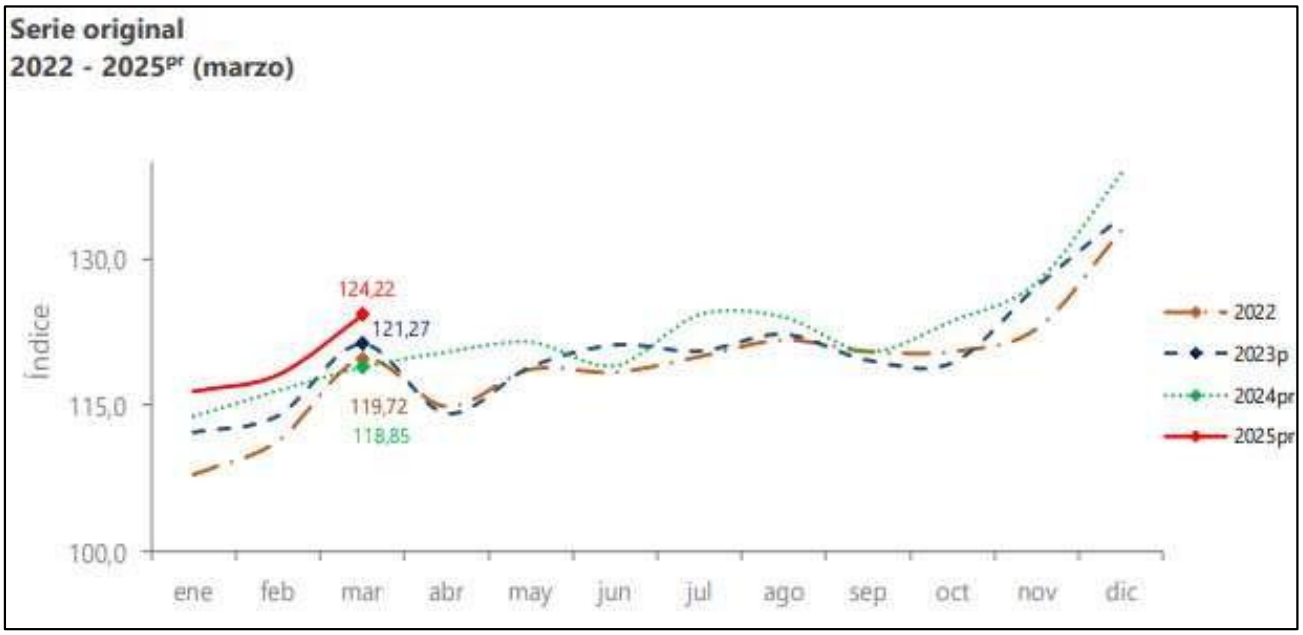

Gráfico 2 Índice del ISE

Ahora bien, una vez se revisa la información contenida en la *gráfica 2* se puede observar un crecimiento significativo frente a la vigencia 2024, sin embargo, es importante destacar que, si bien el índice sintético reflejó una volatilidad durante el primer trimestre, sólo a partir del mes de marzo en comparación con el histórico de las dos vigencias inmediatamente anteriores, 2023 y 2024, el mes estacionario (marzo), ha presentado un movimiento moderado al alza para los bienes y servicios que tuvieron una mayor demanda en el primer trimestre; dicho movimiento estacionario, fue presentando un comportamiento de crecimiento parabólico, representado un favorecimiento a la nación, históricamente, desde el mes de enero; logrando un impulso de a partir de febrero hasta el cierre del trimestre.

Entonces, el ISE, como índice sintético de seguimiento, en lo corrido del primer trimestre 2025, ha estado reflejando un crecimiento para el periodo enero-marzo 2025 con un 124,22, en su serie original, registrando un crecimiento de 4,52% respecto al mismo periodo del año inmediatamente anterior, con un 119,72.

CamScanner

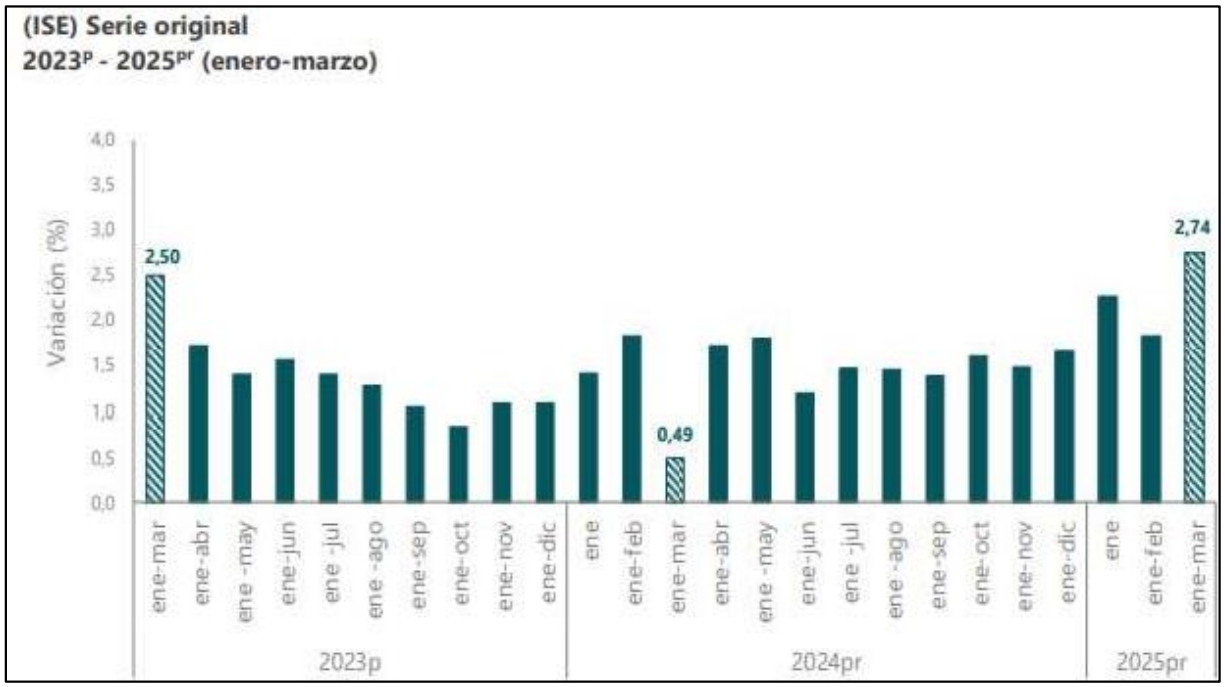

Gráfico 3 Tasa de crecimiento del ISE

De modo que, para el periodo enero-marzo de 2025pr, como se puede ver en la gráfica 3, el ISE en su serie original, registró un crecimiento de 2,74% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2024pr, de enero- marzo registró un crecimiento de 0,49%

RESULTADOS DEL INDICE DE LAS ACTIVIDADES TERCIARIAS

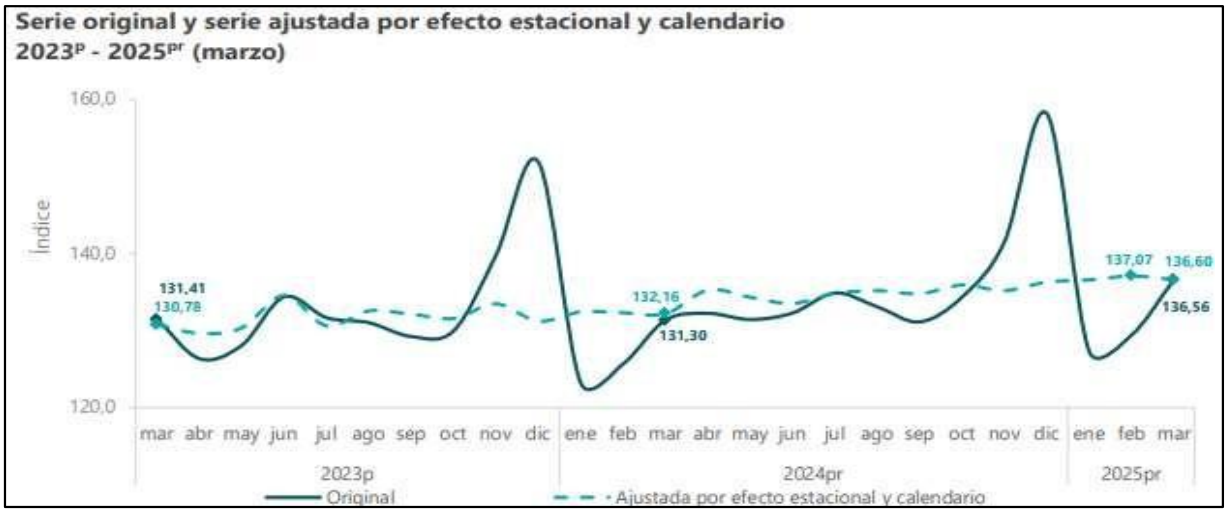

Gráfico 4 Índice Actividades terciarias

CamScanner

Con relación a lo presentado en la gráfica 4 sobre las actividades terciarias, es conveniente acotar que, según el gráfico presentado por el DANE, para el mes de marzo de la vigencia 2025 de forma preliminar, el índice que ayuda a la medición de las actividades terciarias se ubica dentro de su serie original en (136,56), lo que representó un crecimiento de 5,26% respecto al mes de marzo de la vigencia 2024 preliminar (131,30).

Para el mes de marzo de 2025 preliminar el índice de las actividades terciarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 136,60, lo que representó un crecimiento de 4,44%, respecto al mes de marzo de 2024 preliminar (132,16)

No obstante, siguiendo la información contenida en el DANE y entendiendo que el presente estudio del sector acorde al objeto de la contratación que se pretende celebrar: *LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV CONFORME AL ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-126-AMP-2023, PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN: SEDE ADMINISTRATIVA, LAS INSPECCIONES DE POLICIA, LA CASA DEL CONSUMIDOR, LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL, LA BODEGA Y LA CASA DE LA CULTURA DE FONTIBÓN*, es un servicio, resulta pues, conveniente, indicar qué se entiende por actividad terciaria o cuales actividades se encuentran aquí contenidas; pues según el boletín técnico del 15 de mayo de 2025, sobre el indicador de seguimiento económico (ISE) dice lo siguiente sobre las actividades terciarias:

> *Agrupa las actividades de Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental; Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida; Información y comunicaciones; Actividades financieras y de seguros; Actividades inmobiliarias; Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo; Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales; Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.* (DANE, 2025)

COMPORTAMIENTO ANUAL SECTOR TERCIARIO

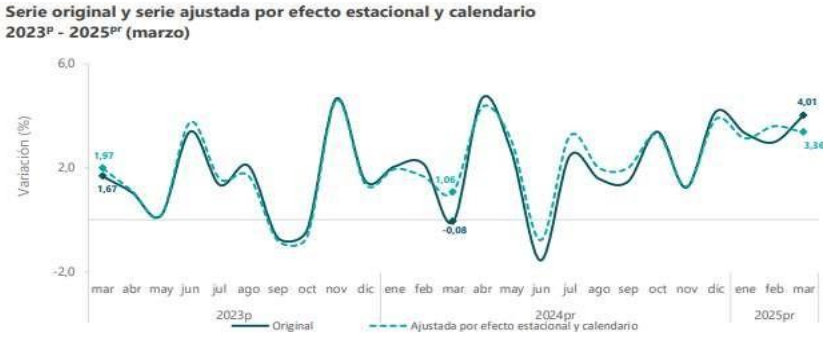

Gráfico 5 Tasa de crecimiento anual actividades terciarias

CamScanner

De la gráfica 5 del presente estudio económico del sector, se puede indicar que, para el mes de marzo de 2025 estacionario preliminar, el índice sintético encargado de medir las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 136,56, lo que representó un crecimiento de 4,01% respecto al mes de marzo de 2024 preliminar estacionario (131,30). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de marzo de 2025 preliminar, se ubicó en 136,60, lo que representó un crecimiento de 3,56% respecto al mes de marzo de 2024 preliminar (132,26)

RELACIÓN INDICADOR DEL INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA - ISE

Serie original; serie ajustada por efecto estacional y calendario; y serie tendencia-ciclo
2023ᵖ - 2025ᵖʳ (marzo)

Índice base 2015 = 100

Periodo		Original			Ajustada por efecto estacional y calendario			Tendencia - ciclo	
		Índice	Variación (%)		Índice	Variación (%)		Índice	Variación (%)
			Anual	Año corrido		Anual	Mensual		Mensual
2023ᵖ	Marzo	121,27	1,29	2,50	120,80	1,14	0,40	119,81	-0,02
	Abril	114,16	-0,63	1,71	118,55	-0,82	-1,86	119,84	0,03
	Mayo	118,92	0,20	1,40	119,92	0,10	1,15	119,89	0,03
	Junio	121,17	2,35	1,56	122,27	2,55	1,96	119,96	0,06
	Julio	120,54	0,45	1,40	119,29	0,53	-2,44	120,11	0,12
	Agosto	122,26	0,46	1,27	121,05	0,44	1,48	120,33	0,19
	Septiembre	119,60	-0,75	1,04	120,96	-0,67	-0,08	120,57	0,20
	Octubre	119,36	-0,96	0,84	119,19	-0,96	-1,46	120,78	0,17
	Noviembre	127,18	3,50	1,09	121,69	3,70	2,09	120,95	0,14
	Diciembre	134,27	0,99	1,08	120,36	0,98	-1,09	121,12	0,14
2024ᵖʳ	Enero	113,78	1,41	1,41	122,01	1,30	1,37	121,27	0,13
	Febrero	116,43	2,22	1,82	121,77	1,21	-0,20	121,40	0,11
	Marzo	118,85	-1,99	0,49	120,40	-0,33	-1,12	121,52	0,10
	Abril	120,42	5,48	1,72	123,22	3,94	2,34	121,62	0,08
	Mayo	121,44	2,12	1,80	122,60	2,24	-0,50	121,74	0,10
	Junio	119,02	-1,78	1,19	120,38	-1,54	-1,81	121,85	0,09
	Julio	124,27	3,10	1,47	123,23	3,30	2,37	121,94	0,08
	Agosto	124,00	1,43	1,46	122,86	1,49	-0,31	122,08	0,11
	Septiembre	120,47	0,73	1,38	122,02	0,88	-0,68	122,29	0,18
	Octubre	123,65	3,60	1,60	123,60	3,70	1,29	122,64	0,28
	Noviembre	127,62	0,34	1,48	122,29	0,49	-1,06	123,05	0,34
	Diciembre	138,81	3,38	1,66	124,38	3,34	1,71	123,46	0,33
2025ᵖʳ	Enero	116,36	2,26	2,26	124,59	2,11	0,17	123,82	0,29
	Febrero	118,06	1,40	1,83	124,92	2,59	0,27	124,14	0,26
	Marzo	124,22	4,52	2,74	123,85	2,86	-0,86	124,39	0,20

Tabla 2 Indicador de seguimiento a la economía tomado del DANE

CamScanner

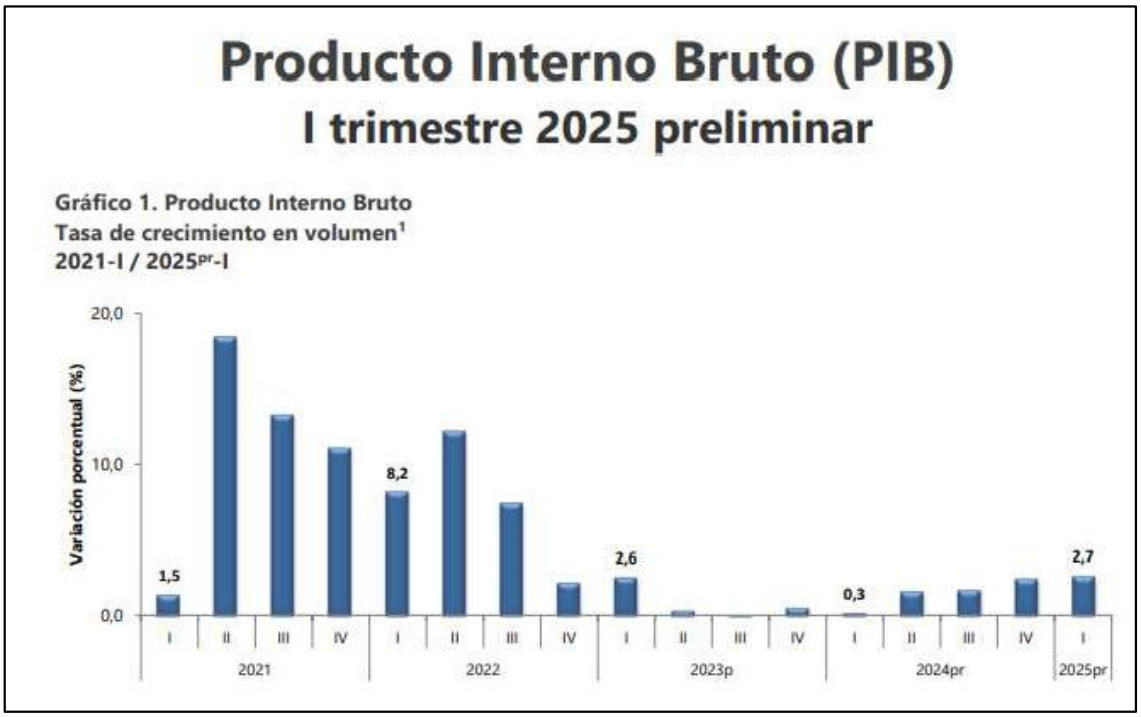

Después de presentar la variación porcentual presentada en la gráfica 8, el DANE presenta una síntesis de cómo ha sido el comportamiento de PIB nacional durante el I trimestre de la vigencia 2025 preliminar, el cual dice lo siguiente:

El Producto Interno Bruto en su serie original, se representa con un crecimiento del 2,7% en el año 2025 preliminar respecto al año 2024 provisional. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

CamScanner

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[pr]-I / 2024[pr]-I	2025[pr]-I / 2024[pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,1	-0,2
Explotación de minas y canteras	-5,0	0,2
Industrias manufactureras	1,4	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-1,2	0,3
Construcción	-3,5	-1,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,9	0,4
Información y comunicaciones	0,7	-1,0
Actividades financieras y de seguros	3,3	1,0
Actividades inmobiliarias	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,0	0,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,5	0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	15,5	4,1
Valor agregado bruto	**2,7**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,2	-0,3
Producto Interno Bruto	**2,7**	**0,8**

Resulta pues, importante, adelantar un análisis general del aspecto técnico y económico, ya que permite determinar la función de utilización eficiente y eficaz de los recursos disponibles para la adquisición a realizar, que tiene como objeto la adquisición del servicio integral de aseo y cafetería, para las sedes del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón.

En ese orden de ideas, este proceso al estar ubicado en el sector Terciario de la economía (en los cuales encontramos comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc.). Resulta pues que su clasificación en dicho sector se da debido a los servicios que se estiman recibir, es decir, el servicio de compraventa de insumos de aseo, cafetería y la prestación del servicio de limpieza y cafetería.

Por ende, es menester añadir que, las actividades económicas de Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios, en lo corrido del año, son las que han tenido una mayor representación de crecimiento, frente a las demás actividades del sector terciario, alcanzando un 15,5% que, en su representación del valor agregado bruto junto con las demás

CamScanner

actividades del sector, corresponden a un 2,7% y, seguidamente, a un 2,7% del Producto Interno Bruto de la nación – PIB.

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[pr]-I / 2024[pr]-I	2025[pr]-I / 2024[pr]-IV
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	17,1	4,9
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	7,4	3,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**15,5**	**4,1**

En el primer trimestre de 2025 preliminar, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024 preliminar.

• *Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 17,1%.*

• *Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,4%.*

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 4,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• *Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,9%.*

• *Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.* (DANE, 2025)

CamScanner

PRINCIPALES INDICADORES DE MERCADO LABORAL

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo como población ocupada, desocupada o población fuera de la fuerza de trabajo. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD).

Se trata de una encuesta continua, que se aplica en todo el territorio nacional y que permite la desagregación de resultados para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso, cada una de las 23 ciudades capitales y áreas metropolitanas, San Andrés, Buenaventura, Barrancabermeja, Soacha, Rionegro (Antioquia), Tumaco, 23 principales departamentos del país, la ciudad de Bogotá y las ocho ciudades capitales de los departamentos de la Amazonía y Orinoquía.

En el año 2019 inició el proceso de rediseño de la GEIH con el fin de actualizar los diseños muestrales, operativos y conceptuales de la encuesta, con la información del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 (CNPV 2018) y los actuales lineamientos de mercado laboral y pobreza monetaria. En el marco de este proceso, en 2021 se inició la recolección de la GEIH marco 2018 en paralelo a la GEIH marco 2005. En diciembre de 2021 se terminó la recolección en paralelo y a partir de enero de 2022 la información de mercado laboral es proporcionada por la GEIH marco 2018.

En septiembre de 2022 se publicaron las series empalmadas de mercado laboral basadas en las proyecciones poblacionales del CNPV 2018 y Población en Edad de Trabajar (PET) de 15 años y más. Este ejercicio permite la comparabilidad de datos en el tiempo y está disponible para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso y para cada una de las 23 ciudades y áreas metropolitanas según periodicidad de la publicación (mensual o trimestral).

Principales indicadores del mercado laboral

Abril de 2025

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Abril (2017 - 2025)

CamScanner

Para el mes de abril de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 1,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,6%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en abril de 2024 fue 64,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,1%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,2%).

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

En el mes de abril de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.576 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales); Comercio y reparación de vehículos (0,6 puntos porcentuales) e Industrias manufactureras (0,5 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Abril (2024 – 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Abril 2024	Abril 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.865	23.576	100	711	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.849	3.084	13,1	235	1,0
Comercio y reparación de vehículos	3.992	4.124	17,5	132	0,6
Industrias manufactureras	2.452	2.564	10,9	112	0,5
Transporte y almacenamiento	1.660	1.766	7,5	106	0,5
Alojamiento y servicios de comida	1.784	1.865	7,9	81	0,4
Información y comunicaciones	412	475	2,0	62	0,3
Actividades inmobiliarias	235	290	1,2	55	0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.855	1.891	8,0	36	0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.156	3.180	13,5	24	0,1
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.809	1.788	7,6	-21	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	608	585	2,5	-23	-0,1
Construcción	1.581	1.547	6,6	-34	-0,2
Actividades financieras y de seguros	471	417	1,8	-54	-0,2

ANÁLISIS REGULATORIO O LEGAL

El actual proceso contractual se debe al marco legal aplicable que se entiende, según la necesidad, por sus etapas de planeación, precontractual, contractual y liquidación, o etapa poscontractual.

Del mismo modo, al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles contratistas han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista. Toda selección debe ser objetiva y, por lo tanto, se debe amparar en correcto cumplimiento

CamScanner

de los principios de la contratación pública.

Normas de contratación:

- Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015 Subsección 6 – Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del mencionado último Decreto, artículo 4 de la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y aplicables al ámbito del deber de análisis por parte de las entidades públicas.

- Ley 1150 de 2007 (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos públicos).

- Ley 1474 de 2011 (Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública).

- Decreto Ley 019 de 2012 (Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública).

- Ley 1712 de 2014 (Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones).

- Decreto 103 de 2015 (Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones).

- Decreto 1082 de 2015 (Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional).

- Demás normas que las modifiquen complementen, supriman o corrijan, al objeto contractual

I. ESTUDIO DE LA OFERTA

El mercado de los servicios para las acciones de contratar el servicio integral de aseo y cafetería para el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, a nivel nacional se encuentra compuesto por pequeñas, medianas y grandes empresas.

Ahora bien, teniendo en cuenta la participación en las diferentes convocatorias que se adelantan con procesos similares al objeto de la presente contratación, se mencionan los posibles oferentes según información obtenida del portal de contratación pública a nivel nacional, SECOP – Colombia Compra Eficiente, a través del Acuerdo Marco de Precios.

CamScanner

PROVEEDOR
COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN SA SERDAN SA
CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA
CONSORCIO ELITE
CONSORCIO KIOS
GRUPO GEC
LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.
SERVIASEO S.A
UNION TEMPORAL LADOINSA 2022
UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4
UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022
UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTÁ
UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G
UNIÓN TEMPORAL EMINSER SOLOASEO 2023
UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS
UNION TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA
UT EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL

Tabla 3 Oferta proveedores tomado de la TVEC - AMP

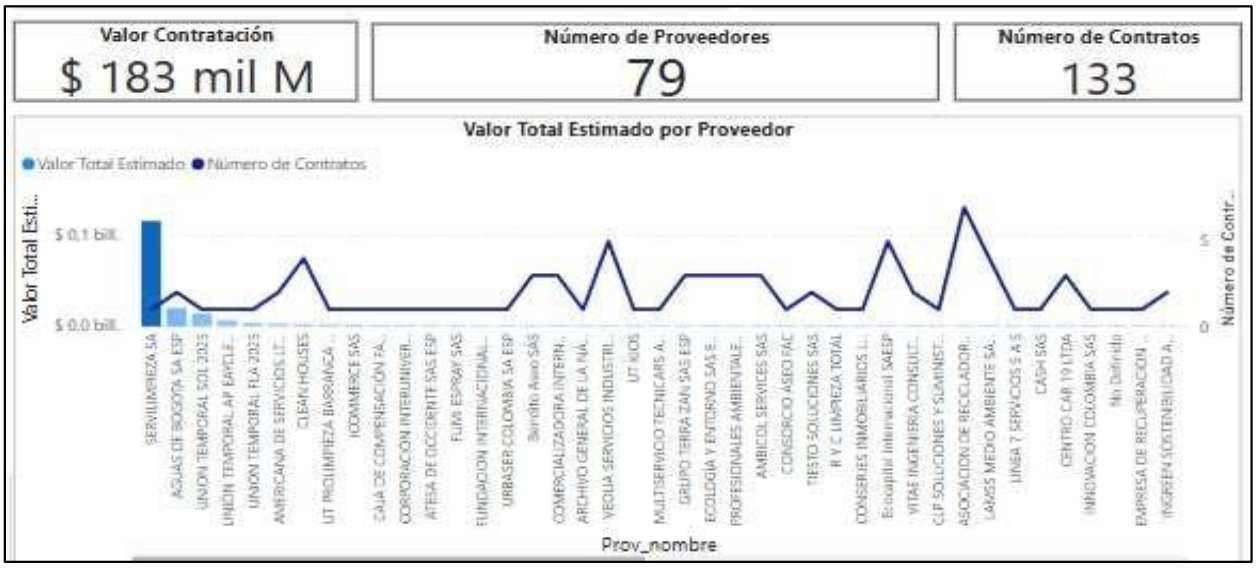

Los datos presentados en tiempo real a través del portal para la contratación de la nación, SECOP – Colombia Compra Eficiente (CCE), el número de contratos según la clasificación de bienes y servicios, del Grupo [F] Segmento [76] familia [11] clase [15] para el cierre del mes de junio de la vigencia 2025 frente a la vigencia 2024 se presentó un decrecimiento en el número de licitaciones públicas a través de SECOP I y SECOP II, respectivamente; sin embargo, también es importante destacar que

CamScanner

de los 133 contratos, se contó con una participación de 133 proveedores, en su mayoría a través de SECOP II.

El Estado adelanta la mayoría de los procesos de licitación con un objeto igual o similar al de la presente contratación por medio de SECOP II. Para el 2024 se contrató al cierre de la vigencia 326 frente a 133 que se han contratado a corte de junio 2025.

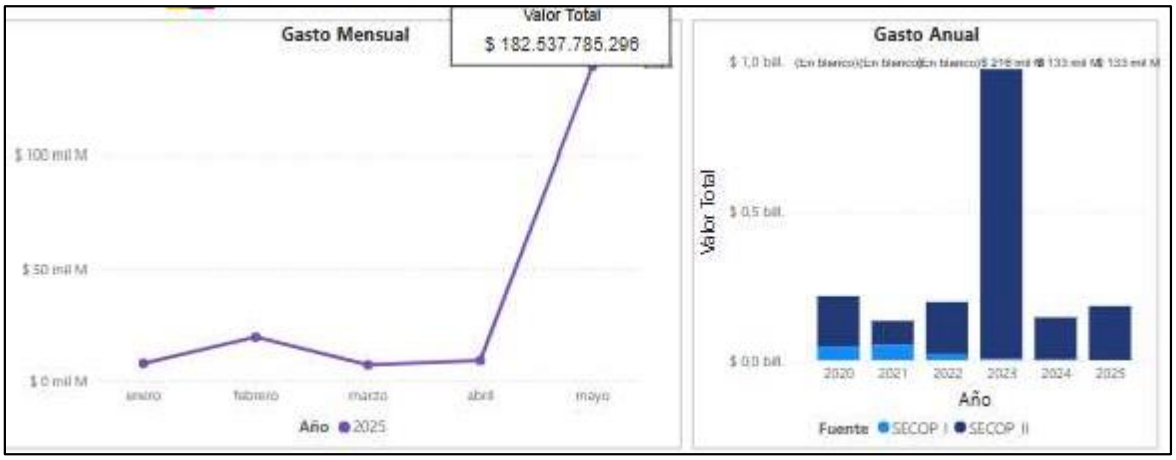

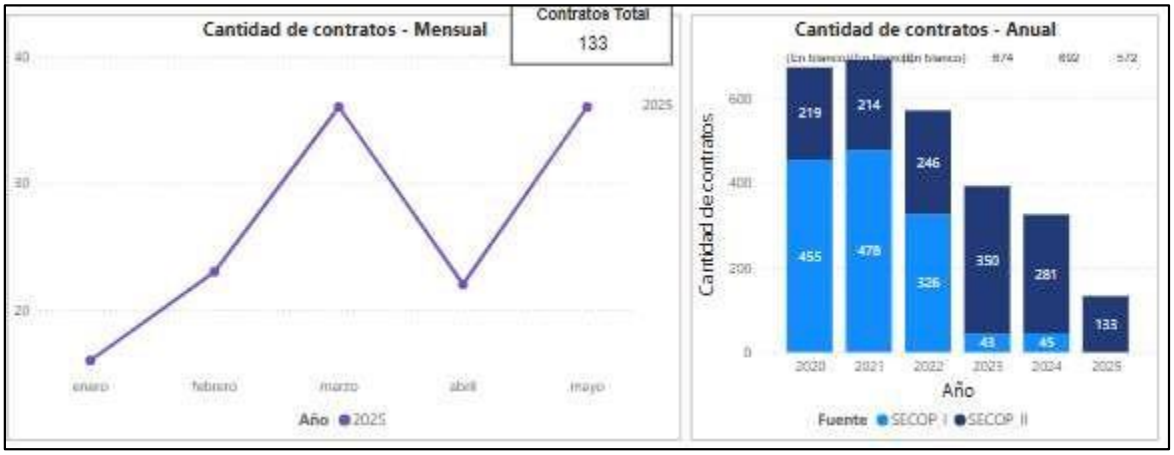

El presente análisis de la oferta se realiza tomando como filtro de proveedores y departamento, la ciudad capital, Bogotá. Se presenta de forma general el número de contratos adjudicados por proveedor para un objeto igual o similar al de la presente contratación que es, la adquisición integral de Aseo y Cafetería, para la limpieza y embellecimiento de las sedes del Fondo de Desarrollo Local, con el fin de evitar su deterioro y favorecer el desarrollo de las actividades adelantadas por funcionarios y contratistas. Adicionalmente, se indica el valor estimado por modalidad de contratación y el comportamiento por bienes y servicios según la clasificación de los UNSPSC.

CamScanner

Tabla 4 Tomado de SECOP II

Para un adecuado análisis de la oferta, teniendo presente que el actual proceso de contratación corresponde a la modalidad de contratación Selección Abreviada por Menor Cuantía, es oportuno presentar el comportamiento y valor estimado por modalidad para objetos igual o similares.

Gráfico 6 Tomado de SECOP II

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7610 - Servicios de descontaminación	27	$ 2.000.625.673	1,10%	27	$ 2.000.625.673	1,10%
7611 - Servicios de aseo y limpieza	53	$ 155.480.758.868	85,18%	53	$ 155.480.758.868	85,18%
7612 - Eliminación y tratamiento de desechos	53	$ 25.056.400.755	13,73%	53	$ 25.056.400.755	13,73%
Total	**133**	**$ 182.537.785.296**	**100,00%**	**133**	**$ 182.537.785.296**	**100,00%**

Tabla 5 Tomado de SECOP II

CamScanner

II. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El presente análisis de la demanda, se adelanta a partir del estudio e investigación que se adelantada sobre el comportamiento del mercado, se contemplan las entidades del Estado y las que contratan a través del portal de contratación nacional, SECOP – Colombia Compra Eficiente, porque requieren bienes o servicios, implícitos para el cumplimiento y buen desarrollo del objeto contractual; con base a lo anterior, se procede a presentar un análisis gráfico de los bines y servicios del Grupo [F] Segmento [76] Familia [11] Clase [15], el cual para la vigencia 2025 frente a la inmediatamente anterior, no ha tenido un crecimiento significativo que superé las contrataciones del 2024.

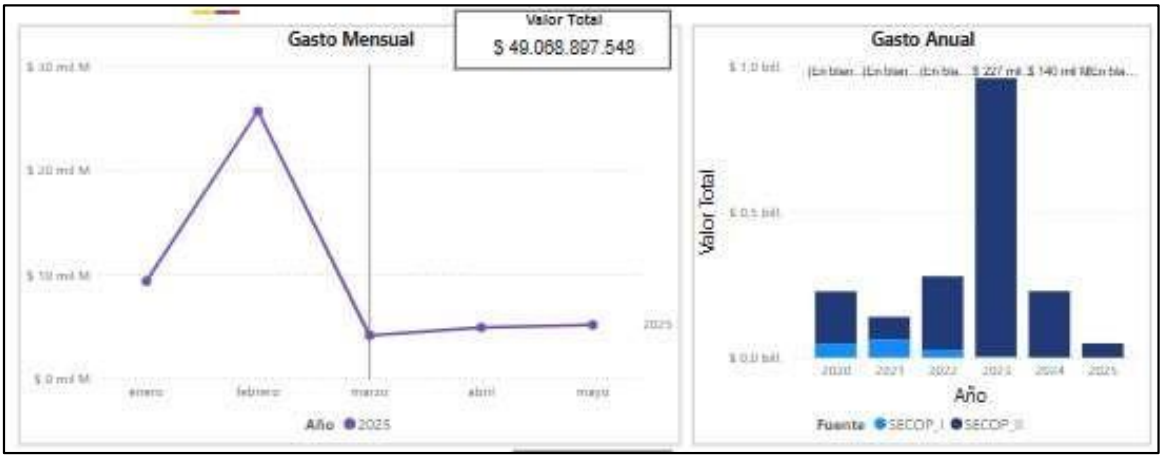

Gráfico 7 Tomado de SECOP II

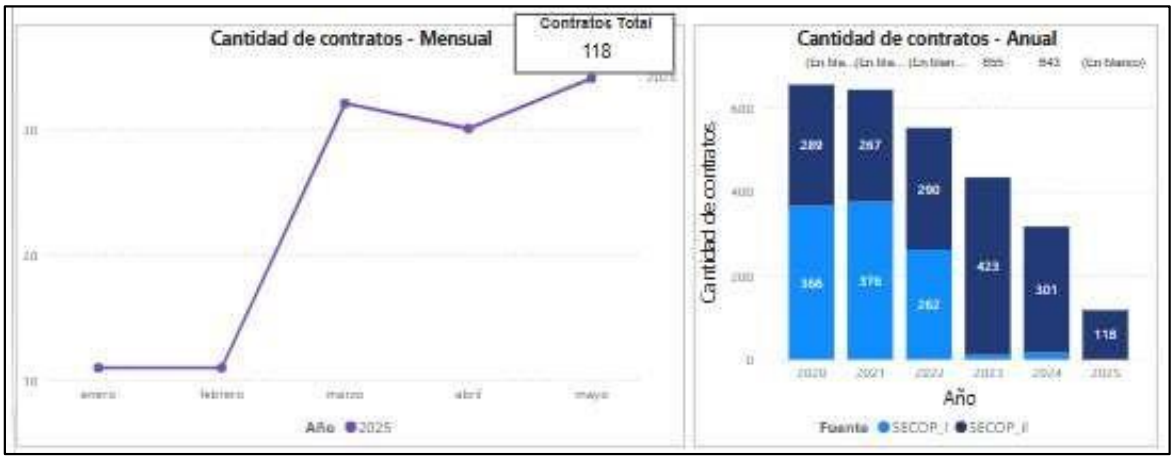

Gráfico 8 Tomado de SECOP II

Se puede observar que el número de contratos en su reporte mensual y anual, acorde a las estadísticas presentada a través del portal de contratación pública para la vigencia 2025 ha estado por debajo del

CamScanner

año inmediatamente anterior, tanto en el aplicativo SECOP I y SECOP II, sin embargo, la vigencia 2025 con corte a junio no ha tenido un crecimiento frente a la vigencia 2024 para contrataciones con un objeto igual o simular.

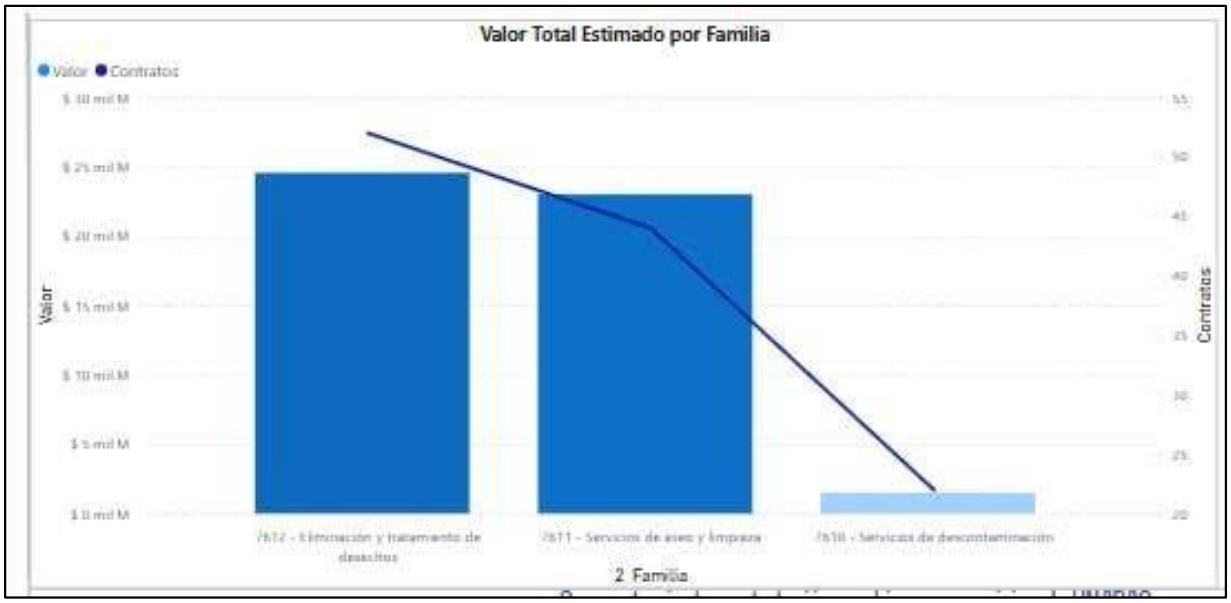

Gráfico 9 Tomado de SECOP II

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7612 - Eliminación y tratamiento de desechos	52	$ 24.561.445.923	50,06%	52	$ 24.561.445.923	50,06%
7611 - Servicios de aseo y limpieza	44	$ 23.005.916.959	46,88%	44	$ 23.005.916.959	46,88%
7610 - Servicios de descontaminación	22	$ 1.501.534.666	3,06%	22	$ 1.501.534.666	3,06%
Total	118	$ 49.068.897.548	100,00%	118	$ 49.068.897.548	100,00%

Tabla 6 Tomado de SECOP II

ADQUISICIONES REALIZADAS POR LA ENTIDAD

Con base a la información obtenida a través del portal para la contratación pública, SECOP – Colombia Compra Eficiente - CCE, se evidenció que durante la vigencia 2021, 2022 y 2023, el Fondo de Desarrollo Local Fontibón, realizó un contrato con el mismo clasificador de bienes y servicios, familia, etcétera., a través de la modalidad de contratación de menor cuantía.

CamScanner

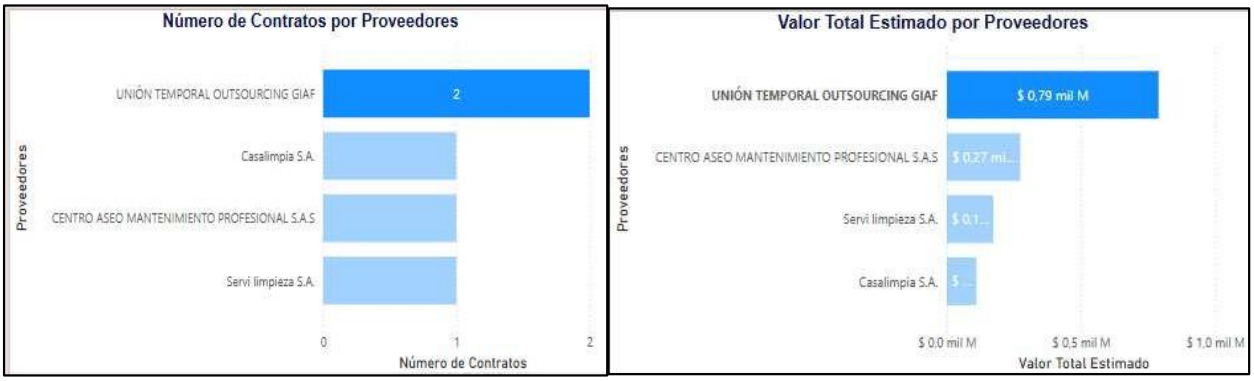

Gráfico 10 Tomado de SECOP II

COMPORTAMIENTO POR FAMILIA – CONTRATACIÓN FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN

Gráfico 11 Tomado de SECOP II

ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES

A continuación, se relacionan las adquisiciones previas de otras entidades, tipo de contratos realizados, adquisiciones de la entidad con un objeto igual o similar al de la presente contratación, información obtenida en SECOP II.

Entidad Contratante	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CANDELARIA VALLE
No de proceso	MDC-DADI-CD-232-2025

CamScanner

Estado de proceso	Adjudicado y celebrado
Tipo de Proceso	Mínima Cuantía
Objeto a contratar	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES DE ASEO Y LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DEL CDI NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA EN CUMPIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 7600585.
Cuantía a contratar	$ 6.000.000
Fuente	SECOP II

Entidad Contratante	E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO
No de proceso	ESEHRMM-CD-235-2025
Estado de proceso	Publicado
Tipo de Proceso	Mínima Cuantía
Objeto a contratar	DESARROLLAR EL PROCESO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION INCLUIDO INSUMOS EN TODAS LAS ÁREAS QUE CONFORMAN LA PLANTA FISICA DE LA INSTITUCION Y EL MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES DE LA E.S.E
Cuantía a contratar	$ 364.102.422
Fuente	SECOP II

5. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Tener en cuenta que el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 señaló que, para establecer los requisitos habilitantes del proceso de selección, se debe tener en cuenta lo siguiente:

El Riesgo del Proceso de Contratación
El valor del contrato objeto del Proceso de Contratación
El análisis del sector económico respectivo

El conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

CamScanner

Es así como la Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes.

Teniendo en cuenta lo anterior, es preciso que los requisitos habilitantes se establezcan de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato, aplicando los lineamientos dados por Colombia Compra Eficiente y las necesidades de la Entidad. La expresión adecuada y proporcional hace referencia a que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional, es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su naturaleza, valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación.

Así mismo se deberá justificar los factores de escogencia, identificando la oferta más favorable, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

5.1 CRITERIOS PARA SELCCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

MENOR PRECIO

La escogencia del contratista o proveedor que participe en la presentación de ofertas a través del Acuerdo Marco de Precios se hará respecto de la propuesta que presente *el precio más bajo*, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. En caso de que este no cumpliese con los requisitos habilitantes, se procederá a verificar los requisitos habilitantes a la segunda propuesta con el precio más bajo y así sucesivamente.

Cuando se cotice algún bien o servicio sin IVA, el oferente debe indicar la norma que señala la exención, exclusión, o el régimen contributivo del proponente.

Cuando se presenten proponentes de diferentes regímenes de IVA y para efectos de la evaluación económica y en observancia del principio de igualdad y del deber de selección objetiva, se tomará el precio de cada propuesta sin el valor del IVA, sin que en todo caso el valor ofertado sobrepase el presupuesto oficial.

CRITERIOS SOSTENIBLES DE SELECCIÓN

Especificaciones Técnicas	Medios de verificación
En relación con el suministro de elementos de aseo y cafetería, es necesario que se utilicen elementos o insumos biodegradables; lavables o de larga duración (por ejemplo: vidrio, cerámica,	Fichas técnicas de los productos. Declaración juramentada

CamScanner

compostables o similares) o de bajo impacto ambiental. (vasos de cartón parafinados y no de icopor o plástico, los productos de papel, como servilletas, toallas de manos, entre otros deben ser fabricados con residuos agroindustriales, papel reciclado, o madera proveniente de fuentes forestales sostenibles, no emplear revolvedores o mezcladores plásticos, azúcar y panela individual empacada en plástico, aromática individual empacada en plástico), en cumplimiento del Decreto Distrital 317 de 2021, por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital No. 808 del 2021 y se establecen medidas para reducir progresivamente la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso en las Entidades del Distrito Capital	
Los jabones y detergentes por utilizar deben contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo, según lo establecido en la resolución 0689 de 2016 o aquella que lo derogue, modifique o sustituya. Además, deben ser biodegradables, ecológicos o exentos de sustancias peligrosas	Fichas técnicas de los productos
Presentar soporte de la capacitación a su personal en temas como: manejo, disposición, recuperación y almacenamiento de residuos sólidos (convencionales y peligrosos), así como en la dosificación para la utilización de los elementos de aseo y cafetería, manejo de sustancias peligrosas e identificación de peligros a los cuales están expuestos.	Certificados de capacitación
La dotación de bolsas debe ser biodegradables de colores, negro, blanco y verde para puntos ecológicos y contenedores de las zonas comunes, para verificar los componentes de la bolsa presentar fichas de los productos, así mismo, se debe dotar de bolsas rojas plásticas de polietileno de alta densidad para la disposición de residuos peligrosos en los casos dónde se solicite por la entidad.	Fichas técnicas de los productos.

CamScanner

Garantizar que el personal que presta el servicio se encuentra afiliado al sistema de seguridad social y salud en el trabajo	Declaración juramentada
Cuando los productos químicos no cuenten con características de peligrosidad debe estar etiquetados con la información sobre identificación del producto, identificación del proveedor y consejos de prudencia	Ficha técnica de los productos
Garantizar que los envases de los productos de aseo que contenían sustancias que puedan ser consideradas como peligrosas deben ser dispuestos por el contratista mediante un programa posconsumo y entregar el certificado otorgado por el Gestor Ambiental; en caso de que la empresa tenga la posibilidad de reutilizar los envases para empacar los mismos productos que contenían deberá informar cada vez que realice el envasado de productos. (ej. empaques de desinfectantes, blanqueadores, plaguicidas).	Declaración juramentada
Los productos químicos deben estar etiquetados de acuerdo con el sistema globalmente armonizado y con la normatividad legal vigente tamaño de etiqueta e información mínima requerida para la comunicación de peligro. Lo anterior, en el marco de lo estipulado en el Decreto 1496 de 2018, Resolución 773 de 2021, la normatividad relacionada con el Sistema Globalmente Armonizado o aquella que lo derogue, modifique o sustituya.	Ficha técnica de los productos y registro fotográfico

5.2 EMPATE DE PROPUESTAS

En caso de presentarse empate de las propuestas, se aplicarán las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 (Artículo 2.2.1.2.4.2.17) que determina:

FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por

CamScanner

Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

CamScanner

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos. (Reglamentado por el Decreto 1860 de 2021)

(Reglamentado por el Decreto 1860 de 2021)[10]

[10] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=160966#3

CamScanner

Nota: En caso de mantenerse el empate entre dos o más proveedores, el Fondo de Desarrollo local de Fontibón, solicitará mínimo tres (3) certificados que acrediten la experiencia, con objetos similares al de la presente contratación que, en su sumatoria, sean iguales o superiores al presupuesto oficial destinado para la presente Orden de Compra.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.

Los riesgos son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato (Orden de Compra) tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato. Será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que la Entidad se está acogiendo a lo consagrado en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV, como contrato principal, el cual fue producto de la contratación adelantada por Colombia Compra Eficiente, los riesgos de la orden de compra serán los mismos que COLOMBIA COMPRA EFICIENTE estableció el pliego de condiciones definitivo del proceso de Contratación del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-126-AMP-2023, con número de proceso CCENEG-063-01-2022.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo preceptuado en el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-126-AMP-2023 la garantía de la orden de compra producto del presente proceso será la establecida en la cláusula 16 "Garantía de Cumplimiento a Favor de las Entidades Compradoras" establecida en la minuta del citado acuerdo.[11]

Así pues, los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla[12]:

[11] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/minuta_am_aseo_y_cafeteria_iv.pdf
[12] Ibidem

CamScanner

Tabla 3 – Garantía de cumplimiento a favor de Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.
Correcto funcionamiento y calidad de los bienes	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. *Este amparo deberá ser incluido por el Proveedor solo si dentro de la Orden de Compra se establece la adquisición de bienes por medio de compraventa.*

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Tomado de CCE- Minuta del AMP

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

*Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra cumpliendo las vigencias contempladas en la tabla anterior.*

Nota: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada.

Así, con todo, el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, deberá recibir las pólizas con los amparos y suficiencia determinados por Colombia Compra Eficiente – CCE en un término no superior a tres (3) días hábiles a la colocación de la Orden de Compra, para la correspondiente revisión y posterior aprobación.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El análisis de aplicación de Acuerdos Comerciales se realizó por parte de Colombia Compra Eficiente previo al proceso de suscripción del Acuerdo Marco de Precios para Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-AMP-2023, por lo que para la suscripción de la orden de Compra requerida para suplir la necesidad de la Entidad al amparo del citado Acuerdo no se realiza este análisis.

CamScanner

9. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

9.1 PLAZO

El plazo del contrato, orden de compra, es de CUATRO (4) MESES.

Tenga en cuenta que el contrato puede iniciar su ejecución una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización

9.2 VALOR

El valor del contrato será el resultado del evento realizado a través de la Tienda Virtual (Colombia compra Eficiente), el cual no podrá superar el presupuesto oficial establecido para el presente proceso e incluye todos los gravámenes adicionales.

9.3 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:

Atendiendo las condiciones establecidas por Colombia Compra Eficiente en el Acuerdo Marco de Precios CCE-126-AMP-2023, cláusula 11 *Facturación y pago*, para la región 11 - Bogotá, previa presentación de los siguientes documentos:

1. Informe de actividades debidamente firmado por el supervisor del contrato, el apoyo a la supervisión y el contratista. (Cuando aplique)

2. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

3. Acta de ingreso de los bienes al almacén (cuando aplique)

4. Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. (cuando aplique)

5. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales

6. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

CamScanner

7. EL contratista debe presentar la factura con valores enteros, no se aceptan decimales ya que esto afecta la programación presupuesta adelantada por el FDLF.

8. Registro Único Tributario (RUT), con fecha de expedición no mayor a 30 días

9. Certificación Bancario-expedida por el proveedor con un periodo no mayor a 30 días

10. Registro de Información Tributaria (RIT)

11. Fotocopia de la cédula del representante legal

12. Fotocopia de la cédula del revisor fiscal, tarjeta profesional y antecedentes expedidos por la junta central de contadores vigentes para el periodo de cobro.

13. Certificado de existencia, Cámara de comercio, vigente. Fecha de expedición no mayor a 30 días (cuando aplique)

Nota: EL CONTRATISTA DEBE PRESENTAR LA FACTURA CON VALORES ENTEROS, NO SE ACEPTAN DECIMALES; ya que esto afecta la programación presupuesta adelantada por el Fondo de Desarrollo; además, es importante hacer la claridad que, todos los documentos se deben radicar en el CDI de Alcaldía Local, de forma presencia o a través del correo cdi.fontibon@gobiernobogota.gov.co

Por otro lado, todos los pagos estarán sujetos a disponibilidad del PAC. Los pagos serán cancelados en pesos colombianos por medio de la Tesorería Distrital a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que EL CONTRATISTA suministre a la Dirección Financiera, la cual debe corresponder a una de las 21 entidades financieras afiladas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

En caso de que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, éste debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en el presente documento. Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el artículo 4º la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciona los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: "Parágrafo 3o. (…) Para la celebración de contratos de venta de

CamScanner

bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (…)".

Finalmente, para dar cumplimiento de los pagos por la prestación de los servicios prestado, el proveedor o contratista, acorde a lo establecido por Colombia Compra Eficiente – CCE en la C*láusula 11 – Facturación y pago*, debe pues, allegar el documento de pago de salarios del personal que presta sus servicios, para el periodo de cobro de la Orden de Compra, por la adquisición del servicio integral de aseo y cafetería IV:

El supervisor de la Entidad Compradora debe solicitar y verificar la evidencia del pago del salario y aportes al Sistema de Seguridad Social de los operarios dedicados a prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en sus instalaciones, para el pago de la ***última factura****, es necesario que el proveedor aporte los soportes documentales que evidencien que se encuentra a paz y salvo con el pago de la liquidación del o los trabajadores que prestaron el servicio en la Orden de Compra, o en su defecto el certificado emitido por el revisor fiscal o representante legal que demuestre la continuidad de la relación laboral con los trabajadores posterior a la terminación de la Orden de Compra.* (CCE, 2024, pág. 75)

9.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del CONTRATISTA son las establecidas en el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-126-AMP-2023, documentos anexos y minuta contractual, cargados en la Tienda Virtual de Estado Colombiano – TVEC, Colombia Compra Eficiente – CCE, acorde a la *cláusula 7 – Obligaciones de los proveedores – Obligaciones generales de los proveedores en el Acuerdo Marco de Precios.*

9.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Las obligaciones especificas del CONTRATISTA son la establecidas por Colombia Compra Eficiente, a través de la minuta del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-126-AMP-2023, en el numeral 7 en la sección *obligaciones de los proveedores del Acuerdo Marco de Precios en la operación secundaria.*

Adicionalmente, el proveedor que resulte de la presente contratación, en cumplimiento de la ficha de contratación sostenible y responsabilidad ambiental, también debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Garantizar que los envases de los productos de aseo que contenían sustancias que puedan ser consideradas como peligrosas deben ser dispuestos por el contratista mediante un programa posconsumo y entregar el certificado otorgado por el Gestor Ambiental; en caso de que la empresa tenga la posibilidad de reutilizar los envases para empacar los mismos productos que contenían

CamScanner

deberá informar cada vez que realice el envasado de productos. (ej. empaques de desinfectantes, blanqueadores, plaguicidas).

2. El proveedor debe entregar las fichas de datos de seguridad con el contenido mínimo establecido por el sistema globalmente armonizado y la normatividad legal vigente, esta información debe corresponder a las etiquetas de los productos químicos suministrados.

3. El proveedor debe suministrar las etiquetas para los envases en los cuales se realice el trasvase de sustancias químicas, esta información debe corresponder con lo establecido por el sistema globalmente armonizado y por la normatividad legal vigente

4. Atender a las capacitaciones ambientales que sean programas por parte de los profesionales ambientales de la SDG.

5. Los productos químicos que se utilicen en presentación concentrada deben contar con las especificaciones de cómo realizar una adecuada dilución y disponer de medios de dosificación precisos

6. Garantizar la realización específica de los exámenes de frotis de garganta y uñas, además del curso de manipulación de alimentos para garantizar la inocuidad de los alimentos en su manejo.

7. Atender las inspecciones ambientales realizadas por la SDG, permitiendo el recorrido por las instalaciones, realizar entrevistas al personal y obtener registro documental y fotográfico.

8. El contratista se compromete a entregar los productos en empaques que sean potencialmente reciclables y amigables con el medio ambiente

9. Dar cumplimiento al Decreto Distrital 317 de 2021, "Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital No. 808 del 2021 y se establecen medidas para reducir progresivamente la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso en las Entidades del Distrito Capital"

9.6 OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.

2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.

CamScanner

4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).

6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

9.7 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato, Orden de Compra, será ejercida por el/la ALCALDE LOCAL, o por quién éste designe como su apoyo a la supervisión.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la SECRETARÍA, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El Directivo de la dependencia o Gerente del Proyecto, Alcalde Local, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominara "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a este en la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

9.8 LIQUIDACIÓN

Atendiendo las condiciones establecidas por Colombia Compra Eficiente - CCE en el Acuerdo Marco de Precios – AMP CCE-126-AMP-2023 cláusula 32, la liquidación se realizará dentro de los CUATRO (04) MESES siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la orden de compra o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

CamScanner

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente. El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

ORTIZ UBAQUE ADRIANA YANETH

Firmado digitalmente por ORTIZ UBAQUE ADRIANA YANETH
Fecha: 2025.07.02 18:32:32 -05'00'

ADRIANA YANETH ORTIZ UBAQUE
Alcaldesa Local de Fontibón

Elaboró: Luis Alfredo Duarte Pérez – CPS 121-2025
Revisó: William Mauricio Páez Ramos – CPS 324-2025
Revisó: Javier Giovanny Rodríguez Guerrero – CPS 040-2025
Reviso: Yicel Moreno Heredia - Prof Univ 219 - Grado 12
Reviso: Edward Yesid Roa Lozano – CPS 005-2025

CamScanner